

# PROYECTO

**RENOVACION DE LAS SEÑALES IDENTIFICATIVAS  
DE VÍAS URBANAS DE CIUDAD REAL**

# MEMORIA

## RENOVACION DE LAS SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE LAS VÍAS URBANAS DE CIUDAD REAL

### 1. ANTECEDENTES

A petición de la corporación municipal y con objeto de mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas tal y como se establece en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se lleva a cabo una revisión de la nomenclatura, así como, del estado y ubicación de las placas identificativas de las vías urbanas de Ciudad Real y pedanías.

### 2. OBJETO.

El presente Proyecto tiene por objeto la **definición de las obras necesarias para llevar a cabo la actualización de la rotulación de las vías urbanas de Ciudad Real y pedanías con el fin de que dichas vías puedan ser identificadas para todos los efectos que sean necesarios.**

En concreto, los trabajos a realizar consistirán en:

**El desmontaje de placas identificativas y soportes en mal estado, así como el suministro y la colocación de placas identificadas con sus correspondientes soportes y fijaciones.**

Con la finalidad de:

- **Sustituir placas identificativas antiguas.** Se sustituirán aquellas placas desgastadas que resulten ilegibles y aquellas que por cambio de nominación de la calle donde se ubican, hayan quedado obsoletas.
- **Colocar placas identificativas nuevas.** Se colocarán nuevas placas sobre su correspondiente soporte ya sea en báculo o banderola, en caso de no poder fijarse a la edificación.

Las nuevas placas se ubicarán en lugares bien visibles, allí donde hayan desaparecido las que ya había.

Las nuevas placas se colocarán al principio y final de las calles de reciente apertura y en al menos una esquina de cada cruce. En las plazas, el rótulo se colocará en su edificio preeminente y en sus principales accesos. En las barriadas con calles irregulares, que presenten entrantes o plazoletas respecto a la vía matriz deben colocarse tantos rótulos de denominación como sea necesario para la perfecta identificación, tal y como se establece en las Instrucciones que figuran en el Anexo II de la Orden 6 de abril 1995 por la que se dictan las instrucciones para la realización de los trabajos preliminares de la renovación del padrón municipal de 1996.

En los planos adjuntos a esta memoria se indica el emplazamiento de las placas en mal estado que deben ser sustituidas y se propone la ubicación de las nuevas placas.

**La nueva señalización estará realizada sobre una base de chapa de aluminio, con texto, escudo y color fondo s/proyecto, rotulada en vinilo polimérico con protección UV y anti grafiti.**

A la vista del número de placas y/o soportes que deben ser sustituidos o colocados por primera vez en los distintos emplazamientos (ver planos) y dado que el Servicio de Mantenimiento Municipal no dispone de medios suficientes para ejecutar los trabajos mencionados anteriormente, se hace necesaria la contratación de trabajos a un servicio exteriorizado, para que desde dichas instancias se ejecuten las obras.

Este proyecto se ejecutará en una única fase. La duración de las obras es de DOS mes (2).

### 3. AGENTES.

Los agentes que intervienen en la presente memoria son los siguientes:

- Promotor: Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Técnico redactor: D. Fermín Merino Vera.
- Colaboradores: Javier ... .. y Mónica de la Fuente Garrido.

### 4. EMPLAZAMIENTO

El ámbito de aplicación del presente proyecto serán las distintas vías urbanas de la capital y pedanías correspondientes.

Inicialmente se hallan definidos los puntos para actuar en los planos del proyecto; no obstante y debido al tiempo entre la redacción y la ejecución del proyecto, la Dirección facultativa previamente al inicio de las obras, marcará con detalle las distintas ubicaciones, hasta completar el total de las Uds. establecidas en el proyecto.

### 5. ACTUACIONES A REALIZAR

A continuación se detallarán las obras a ejecutar en el presente proyecto:

- Desmontaje y retirada:
  - De señales en mal estado de conservación
  - De soportes deteriorados
- Suministro y colocación de nuevas placas:
  - Para sustituir a las que fueron retiradas por desgaste o deterioro y aquellas que deban ser sustituidas por cambio de nombre de la vía. Retirándose los restos, escombros y demás material sobrante a vertedero.
  - Para emplazar en calles de reciente apertura, en aquellas ubicaciones objeto de refuerzo, como en las intersecciones o bien allí donde hayan desaparecido las que una vez había. Retirándose los restos, escombros y demás material sobrante a vertedero.
- Suministro y colocación de nuevos soportes:
  - Para sustituir a los que fueron retirados por deterioro. Retirándose los restos, escombros y demás material sobrante a vertedero.
  - Para emplazar allí donde sean necesarias placas recientes, colocadas en banderola o sobre báculo. Retirándose los restos, escombros y demás material sobrante a vertedero.

### 6. GESTION DE RESIDUOS

Se realizará la gestión de los residuos limpios, mixtos y sucios procedentes de la obra al vertedero autorizado, incluso canon de vertido.

### 7. SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con el *Real Decreto 1627/97, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción*, y en relación con lo establecido en su "Artículo 4. *Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras*",

resulta necesaria la elaboración del correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud, el cual se incluye en el presente Proyecto.

Está prevista la aplicación de las medidas previstas en Estudio Básico de Seguridad y Salud, formada por cuantos medios humanos o materiales, sean precisos para garantizar la seguridad y salud de la mano de obra que intervenga en la ejecución de las obras disponiendo de: señales, carteles, vallas, mallas, plataformas, barandillas, así como, medidas de protección personales o colectivas necesarias para la correcta ejecución de las obras.

Con la presente memoria y demás documentación, el Técnico que suscribe considera suficientemente definido el documento que nos ocupa.

Ciudad Real a 24 de junio de 2022

El Jefe de Servicio de Mantenimiento  
Arquitecto Técnico

Fdo.: D. Fermín Merino Vera.

## DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

El autor manifiesta expresamente que el presente Proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido en el *apartado 3 del Artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, al tratarse de una obra susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

Ciudad Real a 24 de junio de 2022

El Jefe de Servicio de Mantenimiento  
Arquitecto Técnico

Fdo.: D. Fermín Merino Vera.

## INFORME RELATIVO A LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

En relación al cumplimiento del “Artículo 235. Supervisión de proyectos” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; que se transcribe a continuación:

*“Artículo 235. Supervisión de proyectos.*

*Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.*

*En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo”.*

Respecto al PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE LAS VIAS URBANAS DE CIUDAD REAL que nos ocupa, las obras a llevar a cabo en la ejecución de dicho proyecto, no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Por tanto **NO será preceptivo el informe de Supervisión de Proyectos** que confirme que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como, la normativa técnica que resulten de aplicación para este proyecto.

Ciudad Real a 24 de junio de 2022

El Jefe de Servicio de Mantenimiento  
Arquitecto Técnico

Fdo.: D. Fermín Merino Vera.

## INFORME RELATIVO A LA DIVISIÓN EN LOTES DE LA OBRA

En relación a la división de lotes de los contratos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece lo siguiente:

### "Artículo 13. Contrato de obras

Apartado 3) Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancia/mente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

### Artículo 99. Objeto del contrato

Apartado 1) El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirán de este modo en aquellos contratos en los que se estime que pueden incorporarse innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios que se contraten.

Apartado 2) No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Apartado 3) Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

**No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.**

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.
- b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que **el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo**, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y **ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes**. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente".

Sobre esta base y en relación al proyecto que nos ocupa:

El proyecto tiene por **objeto la renovación de la señales identificativas de las vías urbanas de Ciudad Real.**

El proyecto de obras se refiere a una obra completa, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente. Su división en lotes supondría un fraccionamiento del proyecto que, a su vez, supondría fracciones no susceptibles de utilización independiente.



De haber sido posible su división en lotes cada lote debería venir definido en un proyecto independiente y su aprobación habría de realizarse para cada uno de ellos, y siempre que *"preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación"*.

De ese modo, la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* también indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos para ello y cita varios de estos motivos.

En concreto indica que no se dividirá en lotes cuando *"el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo"*, como es el caso de este proyecto de renovación de las señales identificativas que define unos trabajos indivisibles, salvo fraccionamiento o despiece no susceptible de utilización independiente y por lo tanto no susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente.

Además hacer un despiece de esta obra en lotes supondría su *"ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes"* cuya coordinación sería de todo punto imposible al confluir todas las actuaciones a la vez en un mismo espacio, perturbando las actuaciones de unos contratistas respecto a las de otros, en detrimento de la seguridad y la calidad de la ejecución.

Por todo lo anterior se concluye que, **la obra NO es susceptible de división en lotes.**

Ciudad Real a 24 de junio de 2022

El Jefe de Servicio de Mantenimiento  
Arquitecto Técnico

Fdo.: D. Fermín Merino Vera.

# PLAN DE SEGURIDAD

## ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

### INDICE

- 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.
  - 1.1.- Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - 1.2.- Proyecto al que se refiere.
  - 1.3.- Descripción del emplazamiento y la obra.
  - 1.4.- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria.
  - 1.5.- Maquinaria de obra.
  - 1.6.- Medios auxiliares.
  
- 2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

Identificación de los riesgos laborales que van a ser totalmente evitados.  
Medidas técnicas que deben adoptarse para evitar tales riesgos.
  
- 3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.

Relación de los riesgos laborales que van a estar presentes en la obra.  
Medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adoptarse para su control y reducción.  
Medidas alternativas y su evaluación.
  
- 4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.

Trabajos que entrañan riesgos especiales.  
Medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir estos riesgos.
  
- 5.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.
  - 5.1.- Elementos previstos para la seguridad de los trabajos de mantenimiento.
  - 5.2.- Otras informaciones útiles para trabajos posteriores.
  
- 6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA.

## 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

### 1.1.- OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al *Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción*, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Su autor es D. FERMIN MERINO VERA y su elaboración ha sido encargada por el Exmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

### 1.2.- PROYECTO AL QUE SE REFIERE

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto de Ejecución de	PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE LAS VIAS URBANAS DE CIUDAD REAL
Autor del proyecto	FERMÍN MERINO VERA
Titularidad del encargo	EXMO. AYTO. DE CIUDAD REAL
Emplazamiento	Núcleo urbano principal (Ciudad Real) y pedanías correspondientes (Valverde y Las Casas)
Presupuesto de Ejecución Material	30.900,28 €
Plazo de ejecución previsto	2 MESES
Número máximo de operarios	4
Total aproximado de jornadas	
OBSERVACIONES:	

### 1.3.- DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Accesos a la obra	
Topografía del terreno	LIGERAMENTE INCLINADO
Edificaciones colindantes	SIN INTERFERENCIA CON LAS OBRAS
Suministro de energía eléctrica	NO EXISTE
Suministro de agua	NO EXISTE
Sistema de saneamiento	NO EXISTE
Servidumbres y condicionantes	NO EXISTEN

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud y se describen brevemente las fases de que consta:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SUS FASES	
Obra civil	Desmontado de señales en mal estado de conservación Suministro y colocación de nuevas señales
Gestión de residuos	Se realizará la gestión de todos los residuos generados en las obras. Depositándose en los almacenes municipales para su reutilización
OBSERVACIONES:	

### 1.4.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA

De acuerdo con el apartado 15) del Anexo IV (parte A) del R.D.1627/97, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente:

SERVICIOS HIGIENICOS	
	No procede
OBSERVACIONES:	

De acuerdo con el punto 3 del apartado A) del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que además se incluyen la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
NIVEL DE ASISTENCIA	NOMBRE Y UBICACION	DISTANCIA APROX. (Km.)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia Primaria (Urgencias)	Mutua de accidentes	
Asistencia Especializada(Hospital)	Hospital General de Ciudad Real	10 km
Hospital General de Ciudad Real ubicado en C/ OBISPO RAFAEL TORIJA s/n. 13005 Ciudad Real a una distancia aproximada de 10 km respecto del núcleo urbano de la pedanía más alejada de Ciudad Real		

### 1.5.- MAQUINARIA DE OBRA

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

MAQUINARIA PREVISTA			
	Hormigonera		Compactador
	Compresor aire + Martillo neumático		Camiones
OBSERVACIONES:			

### 1.6.- MEDIOS AUXILIARES

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

MEDIOS AUXILIARES	
MEDIOS	CARACTERISTICAS
Escaleras de mano	Las contenidas en el R.D. 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y en el R.D. 486/1997 de 14 de abril, que regula los requisitos de las escaleras fijas y de la manuales.
OBSERVACIONES:	

## 2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES		MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS	
Derivados de la rotura de instalaciones existentes	→	Neutralización de las instalaciones existentes	
Presencia de líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas	→	Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables	
OBSERVACIONES:			

## 3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos.

La primera tabla se refiere a aspectos generales afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

**TODA LA OBRA**

<b>RIESGOS</b>		
X	Caídas de operarios al mismo nivel	
X	Caídas de operarios a distinto nivel	
X	Caídas de objetos sobre operarios	
X	Caídas de objetos sobre terceros	
X	Choques o golpes contra objetos	
X	Trabajos en condiciones de humedad	
X	Contactos eléctricos directos e indirectos	
X	Cuerpos extraños en los ojos	
X	Sobreesfuerzos	
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>	<b>GRADO DE ADOPCION</b>	
X	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	permanente
X	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	permanente
X	Recubrimiento, o distancia de seguridad (1 m) a líneas eléctricas de B.T.	permanente
X	Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	permanente
X	No permanecer en el radio de acción de las máquinas	permanente
X	Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	permanente
X	Señalización de la obra (señales y carteles)	permanente
X	Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	alternativa al vallado
X	Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	permanente
X	Evacuación de escombros	frecuente
X	Escaleras auxiliares	ocasional
X	Información específica	para riesgos concretos
X	Cursos y charlas de formación	frecuente
<b>EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)</b>	<b>EMPLEO</b>	
X	Cascos de seguridad	permanente
X	Calzado protector	permanente
X	Ropa de trabajo	permanente
X	Ropa impermeable o de protección	con mal tiempo
X	Gafas de seguridad	frecuente
X	Cinturones de protección del tronco	ocasional
X	Par de guantes contra riesgos mecánicos	permanente
<b>MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION</b>	<b>GRADO DE EFICACIA</b>	
<b>OBSERVACIONES:</b>		

### FASE 01: DESMONTAJE SEÑALES Y POSTES ANTIGUOS

RIESGOS	
X	Caídas de materiales transportados
X	Atrapamientos y aplastamientos
X	Atropellos, colisiones y vuelcos
X	Ruidos
X	Vibraciones
X	Ambiente pulvígeno
X	Electrocuciones
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCION
X Pasos o pasarelas	frecuente
X Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas	permanente
X Barandillas de seguridad	permanente
X Riegos con agua	frecuente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIS)	EMPLEO
X Botas de seguridad	permanente
X Guantes contra agresiones mecánicas	frecuente
X Gafas de seguridad	frecuente
X Mascarilla filtrante	ocasional
X Protectores auditivos	Ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION	GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:	

### FASE 02: COLOCACIÓN SEÑALES Y POSTES NUEVOS

RIESGOS	
X	Caídas de materiales transportados
X	Ambiente pulvígeno
X	Lesiones y cortes en manos
X	Lesiones, pinchazos y cortes en pies
X	Dermatitis por contacto con materiales
	Incendio por almacenamiento de productos combustibles
	Inhalación de sustancias tóxicas
X	Quemaduras
X	Electrocución
X	Atrapamientos con o entre objetos o herramientas
X	Golpes o cortes con herramientas
X	Proyecciones de partículas al cortar materiales
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCION
X Plataformas de carga y descarga de material	permanente
X Barandillas	permanente
X Almacenamiento correcto de los productos	permanente



EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Gafas de seguridad	ocasional
X	Guantes de cuero o goma	frecuente
X	Botas de seguridad	frecuente
X	Mascarilla filtrante	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

#### 4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES

En la siguiente tabla se relacionan aquellos trabajos que siendo necesarios para el desarrollo de la obra definida en el Proyecto de referencia, implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores, y están por ello incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/97.

También se indican las medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir los riesgos derivados de este tipo de trabajos.

TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES	MEDIDAS ESPECIFICAS PREVISTAS
En proximidad de líneas eléctricas de alta tensión	Señalizar y respetar la distancia de seguridad Pórticos protectores de 5 m de altura. Calzado de seguridad.
OBSERVACIONES:	

#### 5.- NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA.

##### GENERAL

<input type="checkbox"/> Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	Ley 31/95	08-11-95	J. Estado	10-11-95
<input type="checkbox"/> Reglamento de los Servicios de Prevención.	RD 39/97	17-01-97	M. Trab.	31-01-97
<input type="checkbox"/> Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. (transposición Directiva 92/57/CEE)	RD 1627/97	24-10-97	Varios	25-10-97
<input type="checkbox"/> Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.	RD 485/97	14-04-97	M.Trab.	23-04-97
<input type="checkbox"/> Modelo de libro de incidencias. Corrección de errores.	Orden	20-09-86	M. Trab.	13-10-86
	--	--	--	31-10-86
<input type="checkbox"/> Modelo de notificación de accidentes de trabajo.	Orden	16-12-87		29-12-87
<input type="checkbox"/> Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción. Modificación.	Orden	20-05-52	M. Trab.	15-06-52
Complementario.	Orden	19-12-53	M. Trab.	22-12-53
	Orden	02-09-66	M. Trab.	01-10-66
<input type="checkbox"/> Cuadro de enfermedades profesionales.	RD 1995/78	--	--	25-08-78
<input type="checkbox"/> Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo. Corrección de errores.	Orden	09-03-71	M. Trab.	16-03-71
(Derogados Títulos I y III. Título II: cap: I a V, VII, XIII)	--	--	--	06-04-71
<input type="checkbox"/> Ordenanza trabajo industrias construcción, vidrio y cerámica. Anterior no derogada.	Orden	28-08-79	M. Trab.	--
	Orden	28-08-70	M. Trab.	05→09-09-70

Corrección de errores.	--	--	--	17-10-70
Modificación (no derogada), Orden 28-08-70.	Orden	27-07-73	M. Trab.	
Interpretación de varios artículos.	Orden	21-11-70	M. Trab.	28-11-70
Interpretación de varios artículos.	Resolución	24-11-70	DGT	05-12-70
[] Señalización y otras medidas en obras fijas en vías fuera de poblaciones.	Orden	31-08-87	M. Trab.	--
[] Protección de riesgos derivados de exposición a ruidos.	RD 1316/89	27-10-89	--	02-11-89
[] Disposiciones mín. seg. y salud sobre manipulación manual de cargas (Directiva 90/269/CEE)	RD 487/97	23-04-97	M. Trab.	23-04-97
[] Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto.	Orden	31-10-84	M. Trab.	07-11-84
Corrección de errores.	--	--	--	22-11-84
Normas complementarias.	Orden	07-01-87	M. Trab.	15-01-87
Modelo libro de registro.	Orden	22-12-87	M. Trab.	29-12-87
[] Estatuto de los trabajadores.	Ley 8/80	01-03-80	M-Trab.	-- 80
Regulación de la jornada laboral.	RD 2001/83	28-07-83	--	03-08-83
Formación de comités de seguridad.	D. 423/71	11-03-71	M. Trab.	16-03-71

#### EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)

[] Condiciones comerciales y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE).	RD 1407/92	20-11-92	MRCor.	28-12-92
Modificación: Marcado "CE" de conformidad y año de colocación.	RD 159/95	03-02-95		08-03-95
Modificación RD 159/95.	Orden	20-03-97		06-03-97
[] Disp. mínimas de seg. y salud de equipos de protección individual. (Transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 773/97	30-05-97	M. Presid.	12-06-97
[] EPI contra caída de altura. Disp. de descenso.	UNEEN341	22-05-97	AENOR	23-06-97
[] Requisitos y métodos de ensayo: calzado seguridad/protección/trabajo.	UNEEN344/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
[] Especificaciones calzado seguridad uso profesional.	UNEEN345/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
[] Especificaciones calzado protección uso profesional.	UNEEN346/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
[] Especificaciones calzado trabajo uso profesional.	UNEEN347/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97

#### INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA

[] Disp. mín. de seg. y salud para utilización de los equipos de trabajo (Transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 1215/97	18-07-97	M. Trab.	18-07-97
[] MIE-BT-028 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión	Orden	31-10-73	MI 27→	31-12-73
[] ITC MIE-AEM 3 Carretillas automotoras de manutención.	Orden	26-05-89	MIE	09-06-89
[] Reglamento de aparatos elevadores para obras.	Orden	23-05-77	MI	14-06-77
Corrección de errores.	--	--	--	18-07-77
Modificación.	Orden	07-03-81	MIE	14-03-81
Modificación.	Orden	16-11-81	--	--
[] Reglamento Seguridad en las Máquinas.	RD 1495/86	23-05-86	P. Gob.	21-07-86
Corrección de errores.	--	--	--	04-10-86
Modificación.	RD 590/89	19-05-89	M.R.Cor.	19-05-89
Modificaciones en la ITC MSG-SM-1.	Orden	08-04-91	M.R.Cor.	11-04-91
Modificación (Adaptación a directivas de la CEE).	RD 830/91	24-05-91	M.R.Cor.	31-05-91
Regulación potencia acústica de maquinarias. (Directiva 84/532/CEE).	RD 245/89	27-02-89	MIE	11-03-89
	RD 71/92	31-01-92	MIE	06-02-92
Ampliación y nuevas especificaciones.				
[] Requisitos de seguridad y salud en máquinas. (Directiva 89/392/CEE).	RD 1435/92	27-11-92	MRCor.	11-12-92



[] ITC-MIE-AEM2. Grúas-Torre desmontables para obra.	Orden	28-06-88	MIE	07-07-88
Corrección de errores, Orden 28-06-88	--	--	--	05-10-88
[] ITC-MIE-AEM4. Grúas móviles autopropulsadas usadas	RD 2370/96	18-11-96	MIE	24-12-96

Ciudad Real a 24 de junio de 2022

Jefe de Servicio de Mantenimiento  
Arquitecto Técnico

Fdo.: D. Fermín Merino Vera.

# GESTION DE RESIDUOS

## **ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN**

Se redacta el presente estudio de gestión de residuos de construcción y demolición con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 4 del RD 105/2008 de 1 de Febrero**, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

### **1. ESTIMACIÓN DE PRODUCCIÓN DE RCDS**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	Kg	Litros
15 01 01	Envases de papel y cartón	1,848	2,472
17 01 01	Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados)	34,982	23,31
17.01.02	Ladrillos	64,584	51,672
17.02.01	Madera	0,096	0,096
17 02 03	Plásticos	7,344	12,074
17 04 02	Aluminio	77,1641	51,278
17 04 05	Hierro y acero	7,068	3,348

### **2. MEDIDAS PAR LA PREVENCIÓN**

La mayoría de los residuos generados son metálicos, por lo que se procederá a su inmediata carga y transporte a vertedero autorizado, previamente separados en origen como se especifica en el artículo 5.5 del mencionado artículo.

Los demás residuos, de poca índole dadas las características de la obra, no es posible establecer mayores medidas para la prevención que su acopiado en fardos y su reciclaje a través del gestor correspondiente.

### **3. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN.**

Siempre que sea posible, los materiales de las demoliciones se reutilizarán. El resto de materiales tendrán como destino la planta de tratamiento de RCDs más cercana a la localidad.

### **4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN OBRA**

Como se ha dicho con anterioridad se separaran en origen los materiales metálicos y debido al escaso volumen de generación de los demás tipos de residuos, añadido a la problemática de espacio que tienen las obras que se desarrollan en la vía pública, no se va a realizar separación en obra.

### **5. PLANOS DE LAS INSTALACIONES DE GESTIÓN**

No se considera necesaria su realización.



## **6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El contratista dispondrá permanentemente en obra de un contenedor de recogida de materiales metálicos, o bien, se apilarán y se cargarán en camión, cuando el volumen sea el suficiente, y se procederá a su reciclado. En el caso de los residuos de cartón y plásticos se separan y se apilarán en fardos para su posterior reciclaje en el punto limpio o a través de gestor autorizado.

## **7. VALORACIÓN DEL COSTE DE GESTIÓN.**

La valoración de la gestión de los residuos se contempla en las mediciones en sus capítulos correspondientes.

Con la presente memoria y demás documentación, el Técnico que suscribe considera suficientemente definido el documento que nos ocupa.

Ciudad Real a 24 de junio de 2022

El Jefe de Servicio de Mantenimiento  
Arquitecto Técnico

Fdo.: D. Fermín Merino Vera.

# PLIEGO DE CONDICIONES



## PLIEGO DE CONDICIONES

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 DISPOSICIONES GENERALES

##### NATURALEZA Y OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente Pliego de Condiciones tiene por finalidad regular la ejecución de las obras fijando los niveles técnicos y de calidad exigibles, precisando las intervenciones que corresponden, según el contrato y con arreglo a la legislación aplicable, al Promotor o dueño de la obra, al Contratista o constructor de la misma, sus técnicos y encargados, al Arquitecto y al Técnico competente, así como las relaciones entre todos ellos y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del contrato de obra.

##### DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y NORMATIVA

Integran el contrato los siguientes documentos relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

- 1.º Las condiciones fijadas en el propio *Documento de contrato de empresa o arrendamiento de obra*, si existiera.
- 2.º *Memoria, Planos, Mediciones y Presupuesto*.
- 3.º El presente *Pliego de Condiciones Particulares*.
- 4.º El *Pliego de Condiciones de la Dirección General*.

Las órdenes e instrucciones de la Dirección facultativa de las obras se incorporan al Proyecto como interpretación, complemento o precisión de sus determinaciones.

Este Pliego comprende las condiciones que son preceptivas en la ejecución de las obras descritas en este Proyecto.

Además del presente Pliego y siempre que no vayan en contra de sus artículos, serán también de aplicación:

- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo y modificaciones posteriores, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, **CTE**.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el **Código Estructural**, que sustituye a la anterior Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08 (aprobada por el Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio) y la Instrucción de Acero Estructural EAE (aprobada por el Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo).
- Recomendaciones para la señalización informativa urbana. **AIMPE**, Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España, 1995.
- **UNE 135331**. Señalización vertical. Señales metálicas permanentes. Zona no retrorreflectante. Pinturas. Características y métodos de ensayo.
- **UNE 135340**. Señalización vertical. Láminas retrorreflectantes microprismáticas poliméricas de clase o nivel 3. Características y métodos de ensayo.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el **Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**.



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de **Prevención de Riesgos Laborales**.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero 97), por el que se aprueba el **Reglamento de los servicios de prevención**.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen **disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción**.
- Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan **disposiciones para la libre circulación de productos de construcción**, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE.
- Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la **Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo**, cuyos títulos no hayan sido derogados por la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.1-IC **señalización vertical de la Instrucción de Carreteras**.
- Decisión 2000/532/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una **lista de residuos** de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos y a la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos. DOUEL 6 Septiembre 2000
- **Catálogo europeo de residuos**. O.M. MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, el 20 de febrero de 2002.

En general, cuantas prescripciones figuran en los Reglamentos, Normas e Instrucciones Oficiales, que guarden relación con obras del presente Proyecto, o con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas.

Así mismo y con carácter general, la entidad adjudicataria queda obligada a respetar y cumplir cuantas disposiciones vigentes guarden relación con las obras del Proyecto, con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas, así como las referentes a protección a la Industria Nacional y Leyes Sociales (Accidentes de Trabajo, Retiro Obrero, Subsidio Familiar, Seguro de Enfermedad, Seguridad en el Trabajo, etc.).

Si de la aplicación conjunta de los Pliegos y Disposiciones anteriores surgiesen discrepancias para el cumplimiento de determinadas condiciones o conceptos inherentes a la ejecución de las obras, el Contratista se atenderá a las especificaciones del presente Pliego, y sólo en el caso de que aun así existiesen contradicciones, aceptará la interpretación de la Administración, siempre que no se modifiquen sustancialmente las bases económicas establecidas en los precios contratados, ya que de ocurrir esto, ha de formalizarse el oportuno acuerdo contradictorio.

## 1.2 CONTROL DE CALIDAD

El importe de los ensayos de control de calidad, hasta el 1% del Presupuesto de Ejecución Material, correrá a cargo del Contratista. Al no superar el presupuesto de control de calidad el 1% del P.E.M., no se considera un capítulo independiente para los ensayos, quedando a juicio del Director de Obra la ejecución de un mayor número de ensayos para control de calidad, siempre que no se supere el 1% del P.E.M.



### 1.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se atenderá a lo especificado en el Estudio de Seguridad y Salud del presente Proyecto.

### 1.4 AUTORIZACIONES

El Contratista está obligado a la redacción de los proyectos necesarios y a la tramitación del expediente de la solicitud de suministros de energía eléctrica para la explotación de la Obra.

### 1.5 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un (1) año, contado a partir de la recepción; durante este plazo, serán de cuenta del Contratista, las obras de conservación y reparación de cuantas abarca la contrata.

## CONDICIONES FACULTATIVAS

### EPÍGRAFE 1º. DELIMITACION GENERAL DE FUNCIONES TÉCNICAS

#### EL ARQUITECTO DIRECTOR

Corresponde al Arquitecto Director:

- a) Verificar el replanteo
- b) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- c) Elaborar a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- f) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor.

#### EL TÉCNICO COMPETENTE

Corresponde al Técnico competente:

- a) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- b) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- c) Consignar en el Libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas.
- d) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- e) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

#### EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

Corresponde al Coordinador de seguridad y salud:

- a) Aprobar antes del comienzo de la obra, el Plan de Seguridad y Salud redactado por el constructor
- b) Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- c) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los constructores, los subconstructores y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva.
- d) Contratar las instalaciones provisionales, los sistemas de seguridad y salud, y la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- e) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a las obras.

#### EL CONSTRUCTOR

Corresponde al Constructor:

- a) Organizar los trabajos de construcción, redactando los planes de obra que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.
- b) Elaborar, antes del comienzo de las obras, el Plan de Seguridad y Salud de la obra en aplicación del estudio correspondiente, y disponer, en todo caso, la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

c) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del directo de obra y del directo de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

d) Tener la titulación o capacitación profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como constructor.

e) Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.

f) Asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiera.

g) Formalizar las subcontrataciones de determinadas parte o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.

h) Firmar el acta de replanteo o de comienzo y el acta de recepción de la obra.

i) Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.

J) Suscribir las garantías suscritas en el artículo 19 de la L.O.E.

k) Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción del Técnico competente, los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.

l) Custodiar el Libro de órdenes y seguimiento de la obra, y dar el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo.

ll) Facilitar al Técnico competente, con antelación suficiente, los materiales precisos para el cumplimiento de su cometido.

m) Concertar los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante la obra.

## EPÍGRAFE 2º. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES DEL CONSTRUCTOR O CONSTRUCTOR

### VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Antes de dar comienzo a las obras, el Constructor manifestará que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada, o en caso contrario, solicitará por escrito las aclaraciones pertinentes.

### OFICINA EN LA OBRA

El Constructor habilitará en la obra una oficina, convenientemente acondicionada para que en ella se pueda trabajar con normalidad a cualquier hora de la jornada laboral. En dicha oficina tendrá siempre a disposición de la Dirección Facultativa:

- El Proyecto de Ejecución.
- La Licencia de Obras.
- El Libro de Órdenes y Asistencias.
- El Plan de Seguridad e Higiene.
- El Libro de Incidencias.
- El Reglamento y Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- La documentación de los seguros.

El Constructor viene obligado a comunicar al promotor y a la Dirección Facultativa, la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá el carácter de Jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competen a la contrata.

Serán sus funciones las del Constructor según se especifica en el artículo 6.

Cuando la importancia de las obras lo requiera y así se consigne en el Pliego de "Condiciones particulares de índole facultativa", el Delegado del Constructor será un facultativo de grado superior o grado medio, según los casos.

El incumplimiento de esta obligación o, en general, la falta de cualificación suficiente por parte del personal según la naturaleza de los trabajos, facultará al Arquitecto para ordenar la paralización de las obras sin derecho a reclamación alguna, hasta que se subsane la deficiencia.

#### PRESENCIA DEL CONSTRUCTOR EN LA OBRA

El Constructor, por si o por medio de sus técnicos, o encargados estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Arquitecto o al Técnico competente, en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

#### TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE

Es obligación de la contrata el ejecutar cuando sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de Proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Se requerirá reformado de proyecto con consentimiento expreso del promotor, toda variación que suponga incremento de precios de alguna unidad de obra en más del 20 por 100 ó en más de un 10 por 100 del total del presupuesto.

#### INTERPRETACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Cuando se trate de aclarar, interpretar o modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o indicaciones de los documentos del proyecto, incluso planos o croquis, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán al Constructor, pudiendo éste solicitar que se le comuniquen por escrito, con los detalles necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Cualquier reclamación que crea oportuno hacer el Constructor en contra de las disposiciones tomadas por éstos, habrá de dirigirla, dentro del plazo de tres días, a quién la hubiere dictado, el cual dará al Constructor el correspondiente recibo, si éste lo solicitase.

El Constructor podrá requerir del Arquitecto o del Técnico competente, según sus respectivos cometidos, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

#### RECLAMACIONES CONTRA LAS ÓRDENES DE LA DIRECCION FACULTATIVA

Las reclamaciones que el Constructor quiera hacer contra las órdenes o instrucciones dimanadas de la Dirección Facultativa, solo podrá presentarlas, ante el promotor, si son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes. Contra disposiciones de orden técnico del Arquitecto o del Técnico competente, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Constructor salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Arquitecto, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

#### RECUSACIÓN POR EL CONSTRUCTOR DEL PERSONAL NOMBRADO POR EL ARQUITECTO

El Constructor no podrá recusar a los Técnicos competentes o personal encargado por éstos de la vigilancia de las obras, ni pedir que por parte del promotor se designen otros facultativos para los reconocimientos y mediciones.

Cuando se crea perjudicado por la labor de éstos procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo precedente, pero sin que por esta causa puedan interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

#### FALTAS DEL PERSONAL

El Arquitecto, en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al Constructor para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causantes de la perturbación.



El Constructor podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a otros Constructores e industriales, con sujeción en su caso, a lo estipulado en el Contrato de obras y sin perjuicio de sus obligaciones como Contratista principal de la obra.

### EPÍGRAFE 3º. PRESCRIPCIONES GENERALES RELATIVAS A LOS TRABAJOS, A LOS MATERIALES Y A LOS MEDIOS AUXILIARES

#### CAMINOS Y ACCESOS

El Constructor dispondrá por su cuenta los accesos a la obra y el cerramiento o vallado de ésta.

El Coordinador de seguridad y salud podrá exigir su modificación o mejora.

#### REPLANTEO

El Constructor iniciará las obras con el replanteo de las mismas en el terreno, señalando las referencias principales que mantendrá como base de ulteriores replanteos parciales. Dichos trabajos se considerarán a cargo del Constructor e incluido en su oferta.

El Constructor someterá el replanteo a la aprobación del Técnico competente y una vez esto haya dado su conformidad preparará un acta acompañada de un plano que deberá ser aprobada por el Arquitecto, siendo responsabilidad del Constructor la omisión de este trámite.

#### COMIENZO DE LA OBRA. RITMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Constructor dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Contrato suscrito con el Promotor, desarrollándolas en la forma necesaria para que dentro de los períodos parciales en aquél señalados queden ejecutados los trabajos correspondientes y, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el Contrato.

De no existir mención alguna al respecto en el contrato de obra, se estará al plazo previsto en el Estudio de Seguridad y Salud, y si este tampoco lo contemplara, las obras deberán comenzarse un mes antes de que venza el plazo previsto en las normativas urbanísticas de aplicación.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el Constructor dar cuenta al Arquitecto y al Técnico competente y al Coordinador de seguridad y salud del comienzo de los trabajos al menos con tres días de antelación.

#### ORDEN DE LOS TRABAJOS

En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación la Dirección Facultativa.

#### AMPLIACIÓN DEL PROYECTO POR CAUSAS IMPREVISTAS O DE FUERZA MAYOR

Cuando sea preciso por motivo imprevisto o por cualquier accidente, ampliar el Proyecto, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones dadas por el Arquitecto en tanto se formula o se tramita el Proyecto Reformado.

El Constructor está obligado a realizar con su personal y sus materiales cuanto la Dirección de las obras disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalzos o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio, cuyo importe le será consignado en un presupuesto adicional o abonado directamente, de acuerdo con lo que se convenga.

#### PRORROGA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del Constructor, éste no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas, o no le fuera posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata, previo informe favorable del Arquitecto.

Para ello, el Constructor expondrá, en escrito dirigido al Arquitecto, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

#### RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN EL RETRASO DE LA OBRA

El Constructor no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito no se le hubiesen proporcionado.

#### CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y a las órdenes e instrucciones que bajo su responsabilidad impartan el Arquitecto o el Técnico competente, o el coordinador de seguridad y salud, al Constructor, dentro de las limitaciones presupuestarias y de conformidad con lo especificado en el artículo 12.

#### OBRAS OCULTAS

De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio, el constructor levantará los planos precisos para que queden perfectamente definidos; estos documentos se extenderán por triplicado, entregándose: uno, al Arquitecto; otro, al Técnico competente; y, el tercero, al Constructor, firmados todos ellos por los tres. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar las mediciones.

#### TRABAJOS DEFECTUOSOS

El Constructor debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en el Proyecto, y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción sin reservas del edificio, es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le exonere de responsabilidad el control que compete al Técnico competente, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra, que siempre se entenderán extendidas y abonadas a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Técnico competente advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción definitiva de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata. Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción ordenadas, se planteará la cuestión ante el Arquitecto de la obra, quien resolverá.

#### VICIOS OCULTOS

Si el Técnico competente tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción de la obra, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos, dando cuenta de la circunstancia al Arquitecto.

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del Constructor, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán a cargo del Promotor.

#### DE LOS MATERIALES Y SU PROCEDENCIA

El Constructor tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezca conveniente, excepto en los casos en que el Proyecto preceptúe una procedencia determinada.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo o acopio, el Constructor deberá presentar al Técnico competente una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.



#### PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

A petición del Arquitecto, el Constructor le presentará las muestras de los materiales siempre con la antelación prevista en el Calendario de la Obra.

#### MATERIALES NO UTILIZABLES

El Constructor, a su costa, transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar adecuado, los materiales procedentes de las excavaciones, derribos, etc., que no sean utilizables en la obra.

Los materiales no utilizables se retirarán de la obra o se llevarán al vertedero, cuando así estuviese establecido en el Proyecto, si no se hubiese preceptuado nada sobre el particular se retirarán de ella cuando así lo ordene el Técnico competente, pero acordando previamente con el Constructor su justa tasación, teniendo en cuenta el valor de dichos materiales y los gastos de su transporte.

#### MATERIALES DEFECTUOSOS

Cuando los materiales, elementos de instalaciones no fuesen de la calidad prescrita en este Pliego, o no tuvieran la preparación en él exigida o, en fin, cuando la falta de prescripciones formales de aquél, se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, el Arquitecto a instancias del Técnico competente, dará orden al Constructor de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

Si a los quince (15) días de recibir el Constructor orden de que retire los materiales que no estén en condiciones, no ha sido cumplida, podrá hacerlo el Promotor cargando los gastos a la contrata.

Si los materiales, elementos de instalaciones o aparatos fueran de calidad inferior a la preceptuada pero no defectuosos, y aceptables a juicio del Arquitecto, se recibirán pero con la rebaja del precio que aquél determine, a no ser que el Constructor prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

#### GASTOS OCASIONADOS POR PRUEBAS Y ENSAYOS

Todos los gastos originados por las pruebas y ensayos de materiales o elementos que intervengan en la ejecución de las obras, serán de cuenta del Constructor.

Todo ensayo que no haya resultado satisfactorio o que no ofrezca las suficientes garantías podrá comenzarse de nuevo a cargo del mismo.

#### LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Es obligación del Constructor mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de material sobrante, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca buen aspecto.

### EPÍGRAFE 4º. DE LAS RECEPCIONES DE OBRAS ANEJAS

#### DE LAS RECEPCIONES PROVISIONALES

Quince días antes de dar fin a las obras, comunicará el Arquitecto al Promotor la proximidad de su terminación a fin de convenir la fecha para el acto de recepción provisional.

Practicado un detenido reconocimiento de las obras, se extenderá un Certificado Final de Obra y si alguno lo exigiera, se levantará un acta con tantos ejemplares como intervinientes y firmados por todos ellos. Desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía, si las obras se hallasen en estado de ser admitidas sin reservas.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se darán al Constructor las oportunas instrucciones para remediar los defectos observados, fijando un plazo para subsanarlos, expirado el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento a fin de proceder a la recepción de la obra.

Si el Constructor no hubiese cumplido, podrá declararse resuelto el contrato con pérdida de la fianza o de la retención practicada por el Promotor.





#### PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía deberá estipularse en el Contrato suscrito entre la Propiedad y el Constructor. Se ajustará a las prescripciones del R.D. 3/2011 de 14 de noviembre y en cualquier caso nunca deberá ser inferior a un año.

Si durante el primer año el Constructor no llevase a cabo las obras de conservación o reparación a que viniese obligado, estas se llevarán a cabo con cargo a la fianza o a la retención.

#### LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminada la obra, y antes de su recepción provisional, se procederá a su limpieza general, retirando los materiales sobrantes o desechados, escombros, obras auxiliares, instalaciones, almacenes y edificios que no sean precisos para la conservación durante el plazo de garantía. Esta limpieza se extenderá a las zonas de dominio, servidumbres y afección de la vía, así como a los terrenos que hayan sido ocupados temporalmente, debiendo quedar unos y otros en situación análoga a como se encontraban antes del inicio de la obra o similar a su entorno.

## CONDICIONES ECONÓMICAS

### EPÍGRAFE 1º. PRINCIPIO GENERAL

Todos los que intervienen en el proceso de construcción tienen derecho a percibir puntualmente las cantidades devengadas por su correcta actuación con arreglo a las condiciones contractualmente establecidas.

### CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad previsto para las obras comprendidas en el presente proyecto así como la valoración económica de los ensayos a ejecutar así como los trabajos previos y posteriores para su correcta ejecución, que serán a cargo de la empresa adjudicataria (el contratista) hasta un (1 %) uno por ciento del P.E.M. de la obra. estarán incluidos en los precios del contrato no siendo, por tanto, objeto de abono independiente.

Tanto los materiales como la ejecución de los trabajos, las unidades de obra y la propia obra terminada deberán ser de la calidad exigida en el contrato, cumplirán las instrucciones de la Dirección Técnica y estarán sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que ésta disponga.

El Contratista deberá dar las facilidades necesarias para la toma de muestras y la realización de ensayos y pruebas "in situ" e interrumpir cualquier actividad que pudiera impedir la correcta realización de estas operaciones.

El Contratista se responsabilizará de la correcta conservación en obra de las muestras extraídas por los Laboratorios de Control de Calidad, previamente a su traslado a los citados Laboratorios.

Ninguna parte de la obra deberá cubrirse u ocultarse sin la aprobación de la Dirección Técnica. El Contratista deberá dar todo tipo de facilidades a la Dirección para examinar, controlar y medir toda la obra que haya de quedar oculta, así como para examinar el terreno de cimentación antes de cubrirlo con la obra permanente. Si el Contratista ocultara cualquier parte de la obra sin previa autorización escrita de la Dirección Técnica, deberá descubrirla, a su costa, si así lo ordenara ésta. El Contratista podrá efectuar su propio control de calidad, independientemente del realizado por el Promotor. Los gastos derivados de este control de calidad, propio del Contratista, serán de cuenta de éste y estarán incluidos en los precios del contrato no siendo, por tanto, objeto de abono independiente.

### EPÍGRAFE 2º. DE LOS PRECIOS

#### COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra es el resultado de sumar los costes directos, los indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

#### Se consideraran costes directos

- La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- Los equipos y sistemas técnicos de seguridad e higiene para la prevención y protección de accidentes y enfermedades profesionales.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, instalaciones, sistemas y equipos anteriormente citados.

#### Se considerarán costes indirectos

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, seguros, etc., los del personal técnico y administrativo

adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos.

### **Se considerarán gastos generales**

Los gastos generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales y tasas de la Administración, legalmente establecidas. Se cifrarán como un porcentaje de la suma de los costes directos e indirectos.

### **Beneficio industrial**

El beneficio industrial del contratista se establece en el 6 por 100 sobre la suma de las anteriores partidas en obras para la Administración.

## **EPÍGRAFE 3º. DE LA VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS**

### **FORMAS VARIAS DE ABONO DE LAS OBRAS**

Según la modalidad elegida para la contratación de las obras y salvo que en el Contrato suscrito entre Constructor y Promotor se preceptúe otra cosa, el abono de los trabajos se efectuará así:

1. º Tipo fijo o tanto alzado total. Se abonará la cifra previamente fijada como base de la adjudicación, disminuida en su caso en el importe de la baja efectuada por el adjudicatario.

2. º Tipo fijo o tanto alzado por unidad de obra, cuyo precio invariable se haya fijado de antemano, pudiendo variar solamente el número de unidades ejecutadas. Previa medición y aplicando al total de las diversas unidades de obra ejecutadas, del precio invariable estipulado de antemano para cada una de ellas, se abonará al Constructor el importe de las comprendidas en los trabajos ejecutados y ultimados con arreglo y sujeción a los documentos que constituyen el Proyecto, los que servirán de base para la medición y valoración de las diversas unidades.

### **MEJORAS DE OBRAS LIBREMENTE EJECUTADAS**

Cuando el Constructor, incluso con autorización del Arquitecto-Director, emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que el señalado en el Proyecto o sustituyese una clase de fábrica con otra que tuviese asignado mayor precio o ejecutase con mayores dimensiones cualquiera parte de la obra, o, en general, introdujese en ésta y sin pedírsela, cualquiera otra modificación que sea beneficiosa a juicio del Arquitecto-Director, no tendrá derecho, sin embargo, más que al abono de lo que pudiera corresponder en el caso de que hubiese construido la obra con estricta sujeción a la proyectada y contratada o adjudicada.

### **ABONO DE TRABAJOS PRESUPUESTADOS CON PARTIDA ALZADA**

Salvo lo preceptuado en el Contrato suscrito entre Constructor y Promotor, el abono de los trabajos presupuestados en partida alzada, se efectuará de acuerdo con el procedimiento que corresponda entre los que a continuación se expresan:

a) Si existen precios contratados para unidades de obras iguales, las presupuestadas mediante partida alzada, se abonarán previa medición y aplicación del precio establecido.

b) Si existen precios contratados para unidades de obra similares, se establecerán precios contradictorios para las unidades con partida alzada, deducidos de los similares contratados.

c) Si no existen precios contratados para unidades de obra iguales o similares, la partida alzada se abonará íntegramente al Constructor, salvo el caso de que en el Presupuesto de la obra se exprese que el importe de dicha partida debe justificarse, en cuyo caso el Arquitecto-Director indicará al Constructor y con anterioridad a su ejecución, el procedimiento que de seguirse para llevar dicha cuenta, que en realidad será de Administración, valorándose los materiales y jornales a los precios que figuren en el Presupuesto aprobado o, en su defecto, a los que con anterioridad a la ejecución convengan las dos partes, incrementándose su importe total con el porcentaje que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial del Constructor.

## EPÍGRAFE 4º. VARIOS

### MEJORAS, AUMENTOS y/o REDUCCIONES DE OBRA

No se admitirán mejoras de obra, más que en el caso en que el Arquitecto-Director haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el contrato. Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del Proyecto a menos que el Arquitecto-Director ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

En todos estos casos será condición indispensable que ambas partes contratantes, antes de su ejecución o empleo, convengan por escrito los importes totales de las unidades mejoradas, los precios de los nuevos materiales o aparatos ordenados emplear y los aumentos que todas estas mejoras o aumentos de obra supongan sobre el importe de las unidades contratadas.

Se seguirán el mismo criterio y procedimiento, cuando el Arquitecto-Director introduzca innovaciones que supongan una reducción apreciable en los importes de las unidades de obra contratadas.

### UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS, PERO ACEPTABLES

Cuando por cualquier causa fuera menester valorar obra defectuosa, pero aceptable a juicio del Arquitecto-Director de las obras, éste determinará el precio o partida de abono después de oír al Constructor, el cual deberá conformarse con dicha resolución, salvo el caso en que, estando dentro del plazo de ejecución, prefiera demoler la obra y rehacerla con arreglo a condiciones, sin exceder de dicho plazo.

### SEGURO DE LAS OBRAS

El Constructor estará obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución hasta la recepción definitiva; la cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados.

Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza o pólizas de Seguros, los pondrá el Constructor, antes de contratarlos, en conocimiento del Promotor, al objeto de recabar de éste su previa conformidad o reparos.

Además se han de establecer garantías por danos materiales ocasionados por vicios y defectos de la construcción, según se describe en el Art. 81, en base al Art. 19 de la L.O.E.

### CONSERVACIÓN DE LA OBRA

Si el Constructor, siendo su obligación, no atiende a la conservación de la obra durante el plazo de garantía, en el caso de que el edificio no haya sido ocupado por el Promotor, el Arquitecto-Director, en representación del Propietario, podrá disponer todo lo que sea preciso para que se atienda a la guardería, limpieza y todo lo que fuese menester para su buena conservación, abonándose todo ello por cuenta de la contrata.

Al abandonar el Constructor el edificio, tanto por buena terminación de las obras, como en el caso de resolución del contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Arquitecto-Director fije, salvo que existan circunstancias que justifiquen que estas operaciones no se realicen.

Después de la recepción provisional del edificio y en el caso de que la conservación del edificio corra cargo del Constructor, no deberá haber en él más herramientas, útiles, materiales, muebles, etc., que los indispensables para su guardería y limpieza y para los trabajos que fuese preciso ejecutar.

En todo caso, ocupado o no el edificio, está obligado el Constructor a revisar y reparar la obra, durante el plazo de garantía, procediendo en la forma prevista en el "Pliego de Condiciones Económicas".

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES.

Los materiales que se empleen en obra habrán de reunir las condiciones mínimas establecidas en el presente Pliego.

Los materiales deberán cumplir las condiciones que sobre ellos se especifiquen en los distintos documentos que componen el Proyecto, así mismo, sus calidades serán acordes con las distintas normas que sobre ellos estén publicadas y que tendrán un carácter de complementariedad al presente Pliego, citándose algunas como referencia:

- C.T.E
- Código Estructural
- Normas UNE
- Normas DIN
- Normas ASTM
- Normas AENOR
- 

Tendrán preferencia en cuanto a su aceptabilidad, aquellos materiales que estén en posesión de Documento de Idoneidad Técnica que avalen sus cualidades, emitido por Organismos Técnicos reconocidos.

El Constructor tiene libertad para obtener los materiales precisos para las obras de los puntos que estime conveniente, sin modificación de los precios establecidos.

Los procedimientos que han servido de base para el cálculo de los precios de las unidades de obra, no tienen más valor, a los efectos de este Pliego, que la necesidad de formular el Presupuesto, no pudiendo aducirse por la Contrata adjudicataria que el menor precio de un material componente justifique una inferior calidad de éste.

Todos los materiales habrán de ser de primera calidad y serán examinados antes de su empleo por la Dirección Facultativa, quien dará su aprobación por escrito, conservando en su poder una muestra del material aceptado o lo rechazará si lo considera inadecuado, debiendo, en tal caso, ser retirados inmediatamente por el Constructor, siendo por su cuenta los gastos ocasionados por tal fin.

Por parte del Constructor debe existir obligación de comunicar a los suministradores las cualidades que se exigen para los distintos materiales, aconsejándose que previamente al empleo de los mismos, sea solicitado informe sobre ellos a la Dirección Facultativa y al Organismo encargado del Control de Calidad.

El Constructor será responsable del empleo de materiales que cumplan con las condiciones exigidas. Siendo estas condiciones independientes, con respecto al nivel de control de calidad para aceptación de los mismos que se establece en el apartado de Especificaciones de Control de Calidad. Aquellos materiales que no cumplan con las condiciones exigidas, deberán ser sustituidos, sea cual fuese la fase en que se encontrase la ejecución de la obra, corriendo el Constructor con todos los gastos que ello ocasionase. En el supuesto de que por circunstancias diversas tal sustitución resultase inconveniente, a juicio de la Dirección Facultativa, se actuará sobre la devaluación económica del material en cuestión, con el criterio que marque la Dirección Facultativa y sin que el Constructor pueda plantear reclamación alguna.

# ANEXO 1

### TIPO Y NOMBRE DE VÍAS URBANAS-PLACAS A SUSTITUIR O COLOCAR

TIPO DE VÍAS	1=CALLE
	2=AVENIDA
	3=RONDA
	4=CARRETERA
	5=PASEO
	6=PASAJE
	7=TRAVESÍA
	8=CALLEJÓN
	9=CARRETERÍN
	10=PLAZA
	11=PLAZUELA
	12=PLAZOLETA
	13=GLORIETA
	14=GRUPO

TIPO	CIUDAD REAL	ADOSADA			BANDEROLA			BÁCULO			PLANO		
		BIEN	MAL	FALTA	BIEN	MAL	FALTA	BIEN	MAL	FALTA	PLANO	PLANO	PLANO
1	ADELFA		1	1							A07		
1	AFONSO EANES			2							A02		
1	ALBALÁ			1							A11	A10	
1	ALEMANIA			3							A04	A05	A08
1	ALFAREROS			2							A16		
1	ALFONSO EL BRAVO			1							A14	A10	
1	ALMURADIEL		1								A01		
1	ALONSO CÉSPEDES GUZMÁN			3							A02	A03	A06
1	ALONSO DE ESTRADA			4							A03	A06	
1	ALTAGRACIA			3							A13	A16	
1	ALVAR GÓMEZ DE CIUDAD REAL		1	1							A02		
1	AMANECER			1							A14		
1	AMÉRICO VESPUCCIO		2								A16		
1	ANDORRA		1								A08		
1	ANDRÉS DE CONCHA		1	1							A02		
1	ÁNGEL			2							A13		
1	ANTÁRTICO			2							A05		
1	ANTONIO BLÁZQUEZ					1					A10		
1	ARAGÓN			2							A09		
1	ASTURIAS			2							A09		
1	ATALAYA		1								A10	A11	
1	ATLÁNTICO										A05		
1	AUSTRIA			1							A04	A08	
1	AZUCENA			2							A14		
1	BADAJOS		1								A05		
1	BALEARES		1	1							A09		
1	BAÑUELOS			1							A14		
1	BARCELONA		1								A05		
1	BECEA			1							A14		
1	BÉLGICA			1							A05	A09	A08
1	BERNARDO BALBUENA					1					A10		
1	BREZO			1							A07		
1	BURGOS		3								A05		
1	CABALLEROS			1							A14		
1	CALATRAVA					1					A13	A14	
7	CALLE DAIMIEL					1					A13		
1	CAMARÍN			1							A14		



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

1	CAMILO JOSÉ CELA			1					2		A13	A16	
1	CAMINO DEL CAMPILLO			2							A14	A10	
1	CAMINO DE LA GUIJA									1	A17		
1	CAMPO DE CRIPTANA									2	A06		
1	CAÑAS			1							A13		
1	CARDENAL MONESCILLO			1							A09	A13	
1	CASTILLA			1							A09		
1	CASTILLO DE CARACUEL			1							A07		
1	CENTAURO			1							A17		
1	CHIPRE			2							A04		
1	CIGUELA						1				A14	A10	
1	CONCEPCIÓN ARENAL			1							A16		
1	CORAZÓN DE MARÍA			2							A13		
1	CRUZ DE LOS CASADOS			2							A06		
1	CUENCA			1							A14		
4	DE CARRIÓN-MADRID									1	A12		
10	DE ESPAÑA			1							A13	A16	
2	DE EUROPA			2							A08	A09	A012
2	DE ISAAC PERAL								4		A12		
1	DE JACINTO BENAVENTE									1	A13		
9	DE LA ATALAYA			3					1		A16	A18	
2	DE LA CIENCIA								3		A08	A12	
1	DE LA CIERVA			1							A09		
10	DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN			2							A13		
2	DE LAS LAGUNAS DE RUIDERA			1	1						A09	A05	
1	DE LAS MADRILAS			1							A09		
2	DE LOS DESCUBRIMIENTOS			3					1		A18	A16	A13
1	DE LOS OLMOS			1	3						A10	A06	
1	DE LOS PINOS			2							A10		
1	DE LOS SAUCES			1							A06		
1	DE NAVARRA			2							A09		
1	DE VICENTE ALEIXANDRE									1	A13		
1	DEL CABALLERO RAMÓN FROILAZ			1	1						A14		
1	DEL CALVARIO			1							A09		
2	DEL PARQUE DE CABAÑEROS			1	1						A04	A05	
2	DEL REY SANTO			1							A10		
1	DIEGO DE MAZARIEGOS			3							A02		
1	DINAMARCA			1							A08		
1	DOCTOR G. SÁNCHEZ BARREJÓN			1							A13		
1	DOCTOR FLEMING			1							A12		
1	DON PEDRO PARDO GARCÍA			1	1						A09	A13	
1	DE EL SOL								2	1	A17		
1	ELISA CENDREROS			1							A13		
7	ERAS DEL CERRILLO			2							A10	A06	
1	ESCULTOR FELIPE GARCÍA CORONADO			2							A14		
1	ESPERANZA			1							A14		
1	ESPINO			2							A14		
1	ESTACIÓN VIA CRUCIS			1							A14		
1	EXTREMADURA			2							A09		
1	FELIPE II			1							A13		
1	FERNANDO ALONSO DE COCA			2							A01	A02	
1	FERNANDO POBLETE			1							A02		
1	FERNANDO DE MAGALLANES			1					1		A18		
1	FORMENTERA			1							A12		
1	FORTUNY			1							A10		
1	FRAY MARÍA RAFAEL						1	1			A14		
1	FUENCALIENTE			1							A01		





Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

1	GENERAL ESPARTERO		4						A02		
1	GIRALDO DE MERLO		5						A02	A06	
1	GOYA			1					A10		
1	GUTTEMBERG						1		A12		
1	HERENCIA	1							A06		
1	HERMÁN CORTÉS			1					A14		
1	HERMANOS LUMIERE	1					2		A12		
1	HERVÁS Y BUENDÍA		2						A13		
1	HIDALGOS		1						A09		
1	HOSPITAL DE LA MISERICORDIA			1					A16		
1	IBIZA		1						A12		
1	INFANTES		1								
1	IRENE VILLA (antigua C/Gregorio Sánchez Puertas)								A13		
1	JABALÓN			1					A14		
1	JOSÉ CASTILLEJO		2						A16		
1	JOSE MARÍA DE LA FUENTE	2							A16		
1	JUAN HASTEN	1	1						A02		
2	JUAN SEBASTIÁN EL CANO						2		A18	A16	
1	JULIO MELGAR						1		A17		
1	JÚPITER		1						A18		
1	LA MATA		1	1					A09		
1	LA RAÑA		2						A14		
1	LA REHALA		1						A17		
1	LAGUNA DE LA POSADILLA		1						A06	A10	
1	LAS ACACIAS	1	2						A10		
1	LAS ENCINAS		1						A10		
1	LIBERTAD	1							A13		
1	LIRIO		1						A13		
1	LOS ALISOS	1	2						A10	A11	
1	LOS MADROÑOS	1	1						A10		
1	LOS QUEJIGOS		1	1					A10		
1	LOS ROBLES		1						A10		
1	LUIS PASTEUR		2				1		A12		
1	LUZ	1							A13		
1	MALLORCA		1						A12		
1	MAR ADRIÁTICO		2						A05		
1	MAR EGEO		2						A05	A01	
1	MAR JÓNICO		2						A05	A01	
1	MARCO POLO	2							A18		
1	MARCONI	1							A12		
1	MARÍA CRISTINA	1							A14		
1	MEDIODÍA		2						A14		
1	MEJORANA		1						A07		
1	MEMBRILLA	1							A05		
1	MENORCA		1						A12		
1	MERCURIO		2						A17		
1	MIGUEL DELIBES	3							A16		
1	MÓNICO SÁNCHEZ MORENO		1						A12		
1	MONJAS			1					A14		
1	MONTERÍA		2						A14		
1	MOTILLA	2							A14		
1	NEPTUNO		2						A18		
1	NORUEGA		1						A08		
1	OBISPO RAFAEL TORIJA	1					1		A01		
1	OJOS DEL GUADIANA		1						A09		
1	ORETANA	1						1	A17		



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

1	ORIÓN							1		A17		
1	OSA MENOR		1									
1	PALOMA			1						A13		
1	PALOMARES			1						A14		
1	PANADEROS		2						1	A18		
1	PAZ			1						A14		
6	PÉREZ MOLINA		1							A14		
1	PIÉLAGO		1							A10		
1	PINTOR SOLANA			1						A09		
1	PINTOR VELA SILLER		1							A14		
1	PORTUGAL			1						A08		
1	POZO CONCEJO			1						A09		
1	PUENTE DE NOLAYA			1						A11	A10	
1	PUENTE DEL MOLINO DEL EMPERADOR			1						A11		
1	PUERTO LÁPICE		2					1		A01		
1	QUEVEDO			2						A13		
1	REAL			2						A14		
1	REFUGIO			1						A13		
1	REMEDIOS			2						A14		
1	RESIDENCIAL RONDA			2						A09		
1	RETAMA			1						A07		
1	REYES			1						A14		
1	ROMERO		3							A07	A03	
1	ROSALÍA DE CASTRO		1	1						A16		
1	RUIZ MOROTE			1						A09		
1	SAN ANTÓN			1						A13		
1	SAN ANTONIO			1						A13		
1	SAN CARLOS DEL VALLE							1		A01		
12	SAN JOSÉ OBRERO		1							A05		
1	SAN MARTÍN DE PORRES			1						A11		
1	SANCHO MAYOR DE NAVARRA			1		1						
1	SANTA BÁRBARA		1	1						A16		
3	SANTA MARÍA							1		A14		
1	SANTA MARÍA DE ALARCOS									A09	A08	
1	SANTA TERESA		1							A13		
1	SEVERO OCHOA								1	A16		
1	SIERRA MADRONA		1	1						A17	A14	
1	SUECIA			1						A05		
2	TABLAS DE DAIMIEL		2	1						A10	A05	
1	TINTOREROS			1						A18		
1	TOLEDO			1						A14	A17	
1	TOMILLO		1							A07		
1	TORRENUEVA							1		A01		
1	TORRES QUEVEDO							1		A12		
1	UMBRÍA			1						A14		
1	URANO			2						A18		
1	VELÁZQUEZ					1				A10		
1	VENUS		1	1						A18		
1	VEREDA DEL VICARIO		1						2	A18	A17	
1	VILLAHERMOSA		2							A01		
1	VIRGEN DE ÁFRICA							1		A01		
1	VIRGEN DE FÁTIMA		1	1						A09		
1	VIRGEN DE GUADALUPE			1						A16		
1	VIRGEN DE LA ESTRELLA			1						A13		
1	VIRGEN DE LAS BATALLAS		1							A14		
2	VIRGEN DEL CONSUELO			2						A14		
1	VISO DEL MARQUÉS							1		A01		



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

1	XAUEN		1									A05		
1	YERBABUENA		2	1								A07	A03	
1	ZÁNCARA			1		1						A10		
1	ZARZA			1										
1	ZURBARÁN		2											
			<b>87</b>	<b>190</b>		<b>16</b>	<b>1</b>		<b>27</b>	<b>15</b>				

LAS CASAS		ADOSADA			BANDEROLA			BÁCULO			PLANO		
TIPO	NOMBRE VÍA	BIEN	MAL	FALTA	BIEN	MAL	FALTA	BIEN	MAL	FALTA	PLANO	PLANO	PLANO
1	CAMINO DE LA LUZ			1							A20		
1	CAMINO DE SAN JOSÉ		1	2							A20		
1	CAMINO DEL VICARIO		1	1							A20		
1	CAMINO VIEJO DE LA CASITA DEL PESCADOR			1							A20		
4	DE PORZUNA		1	1							A20		
1	DE LA GUIJA								1		A19	A20	
1	DE SEVERO OCHOA			1							A19		
1	DEL MÉDICO DON EDUARDO								1		A20		
4	DEL VICARIO									2	A20		
1	ESCUELAS VIEJAS			2							A20		
1	JAZMÍN		1								A20		
1	PAZ			1							A20		
1	RAMÓN Y CAJAL								1		A20		
1	REAL		1	2							A19	A20	
			<b>5</b>	<b>12</b>					<b>3</b>	<b>2</b>			

TOTALES	ADOSADA			BANDEROLA			BÁCULO		
	BIEN	MAL	FALTA	BIEN	MAL	FALTA	BIEN	MAL	FALTA
	<b>92</b>	<b>202</b>		<b>16</b>	<b>1</b>		<b>30</b>	<b>17</b>	

# **PRESUPUESTO Y MEDICION**

LISTADO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
M06CM010	0,675 h.	Compre.port.diesel m.p. 2 m3/min 7 bar	3,37	2,27
M06CM030	67,000 h.	Compre.port.diesel m.p. 5 m3/min 7 bar	3,91	261,97
M06MI020	67,000 h.	Martillo manual picador eléctrico 11kg	2,68	179,56
M06MI110	0,675 h.	Martillo manual picador neumático 9 kg	1,02	0,69
			<b>Grupo M06.....</b>	<b>444,49</b>
M07CB020	0,100 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	27,00	2,70
M07N140	2,000 m3	Canon a planta (rcd mixto)	13,98	27,96
			<b>Grupo M07.....</b>	<b>30,66</b>
M10SA010	0,600 h.	Ahoyadora	22,31	13,39
			<b>Grupo M10.....</b>	<b>13,39</b>
O01OA020	6,800 h.	Capataz	18,85	128,18
O01OA040	245,450 h.	Oficial segunda	18,51	4.543,28
O01OA070	103,950 h.	Peón ordinario	17,81	1.851,35
O01OB130	0,250 h.	Oficial 1º cerrajero	17,41	4,35
O01OB140	0,250 h.	Ayudante cerrajero	16,82	4,21
			<b>Grupo O01.....</b>	<b>6.531,37</b>
P01DW090	619,000 ud	Pequeño material	0,80	495,20
P01HM010	20,400 m3	Hormigón HM-20/P/20/I central	50,94	1.039,18
			<b>Grupo P01.....</b>	<b>1.534,38</b>
P27EN114	167,000 ud	Señal inform.urbana 500x300 mm doble cara	50,00	8.350,00
P27EN115	276,000 ud	Señal inform.urbana 500x300 mm una cara	25,00	6.900,00
P27EW072	135,000 ud	Poste señ.urbana para 1 mod. 3.00 m	50,00	6.750,00
			<b>Grupo P27.....</b>	<b>22.000,00</b>
P31BM110	1,000 ud	Botiquín de urgencias	23,41	23,41
P31BM120	1,000 ud	Reposición de botiquín	53,24	53,24
P31IA010	3,000 ud	Casco seguridad con rueda	10,32	30,96
P31IA120	0,999 ud	Gafas protectoras	7,66	7,65
P31IA150	1,998 ud	Semi-mascarilla 1 filtro	22,53	45,01
P31IA200	0,999 ud	Cascos protectores auditivos	12,20	12,19
P31IM030	3,000 ud	Par cuantes uso general serraje	2,00	6,00
P31IP025	3,000 ud	Par botas de seguridad	26,81	80,43
P31SC030	1,000 ud	Panel completo PVC 700x1000 mm.	10,00	10,00
P31SV120	1,000 ud	Placa informativa PVC 50x30	5,72	5,72
P31W050	1,000 ud	Costo mens. formación seguridad	72,03	72,03
			<b>Grupo P31.....</b>	<b>346,65</b>

## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 01 OBRA CIVIL</b>					
U01AW021	ud.	<b>DESMONTAJE SEÑALES INFORMACIÓN URBANA</b>			
		Desmontaje y retirada de elementos de señales información urbana. incluso recuperación de los elementos, acopio			
O01OA070	0,200 h.	Peón ordinario	17,81	3,56	
P01DW090	1,000 ud	Pequeño material	0,80	0,80	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>4,36</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS					
U17VAU910	ud	<b>SEÑAL INFOR.URB DOBL CARA .500x300 mm.</b>			
		Señal urbana para colocación sobre báculos o banderola , con información rotulada a dos caras, de dimensiones 500x300 mm. espesor min 5 mm, realizada en aluminio , con texto, escudo y color fondo s/proyecto. rotulada en vinilo polimérico con protección UV y antigrafiti. Incluso p.p de elementos de fijación a poste o banderola. medida la ud colocada.			
O01OA040	0,400 h.	Oficial segunda	18,51	7,40	
P01DW090	1,000 ud	Pequeño material	0,80	0,80	
P27EN114	1,000 ud	Señal inform.urbana 500x300 mm doble cara	50,00	50,00	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>58,20</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y OCHO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS					
U17VAU905	ud	<b>SEÑAL INFOR.URB UNA CARA .500x300 mm.</b>			
		Señal urbana para colocación sobre fachada , con información rotulada a una cara, de dimensiones 500x300 mm. espesor min 5 mm, realizada en aluminio , con texto, escudo y color fondo s/proyecto. rotulada en vinilo polimérico con protección UV y antigrafiti. Incluso p.p de elementos de fijación a fachada. medida la ud colocada.			
O01OA040	0,400 h.	Oficial segunda	18,51	7,40	
P01DW090	1,000 ud	Pequeño material	0,80	0,80	
P27EN115	1,000 ud	Señal inform.urbana 500x300 mm una cara	25,00	25,00	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>33,20</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y TRES EUROS con VEINTE CÉNTIMOS					
U17VSA012	ud	<b>POSTE SEÑALIZACIÓN URBANA 1 MÓDULO</b>			
		Poste tipo AIMPE para señalización urbana de un módulo galvanizado, incluso cimentación, colocado.			
O01OA020	0,050 h.	Capataz	18,85	0,94	
O01OA040	0,500 h.	Oficial segunda	18,51	9,26	
O01OA070	0,500 h.	Peón ordinario	17,81	8,91	
M06CM030	0,500 h.	Compre.port.diesel m.p. 5 m3/min 7 bar	3,91	1,96	
M06MI020	0,500 h.	Martillo manual picador eléctrico 11kg	2,68	1,34	
P27EW072	1,000 ud	Poste señ.urbana para 1 mod. 3.00 m	50,00	50,00	
P01HM010	0,150 m3	Hormigón HM-20/P/20/l central	50,94	7,64	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>80,05</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA EUROS con CINCO CÉNTIMOS					
U15MX001	ud	<b>RECOLOCADO SEÑALIZACION</b>			
		Recolocado de señal vertical de circulación, informativa urbana, papelería, bolaro, etc., con poste, incluso levantado, acopio, apertura de hoyo, cimentación, colocación y retirada de escombros a vertedero. Medida la unidad			
O01OA020	0,050 h.	Capataz	18,85	0,94	
O01OA040	0,400 h.	Oficial segunda	18,51	7,40	
O01OA070	0,400 h.	Peón ordinario	17,81	7,12	
M06CM010	0,150 h.	Compre.port.diesel m.p. 2 m3/min 7 bar	3,37	0,51	
M06MI110	0,150 h.	Martillo manual picador neumático 9 kg	1,02	0,15	
M10SA010	0,300 h.	Ahoyadora	22,31	6,69	
P01HM010	0,150 m3	Hormigón HM-20/P/20/l central	50,94	7,64	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>30,45</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS					

**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>U15MX002</b>	<b>ud</b>	<b>RECOLOCADO SEÑAL CON CAMBIO DE POSTE</b>			
		Recolocado de señal vertical de circulación, con cambio del poste galvanizado 80x40x2 mm., incluso levantado, acopio, apertura de hoyo, cimentación, colocación y retirada de escombros a vertedero. Medida la unidad ejecuta-			
O01OA020	0,050 h.	Capataz	18,85	0,94	
O01OA040	0,400 h.	Oficial segunda	18,51	7,40	
O01OA070	0,400 h.	Peón ordinario	17,81	7,12	
M06CM010	0,150 h.	Compre.port.diesel m.p. 2 m3/min 7 bar	3,37	0,51	
M06MI110	0,150 h.	Martillo manual picador neumático 9 kg	1,02	0,15	
M10SA010	0,300 h.	Ahoyadora	22,31	6,69	
P01HM010	0,150 m3	Hormigón HM-20/P/20/I central	50,94	7,64	
P27EW072	1,000 ud	Poste señ.urbana para 1 mod. 3.00 m	50,00	50,00	

**TOTAL PARTIDA ..... 80,45**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS

<b>U01AW020</b>	<b>ud.</b>	<b>DESMONTAJE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO</b>			
		Desmontaje y retirada de elementos de mobiliario urbano de todo tipo: bancos, carteles indicadores, protecciones de alcorques, etc. incluso cortes, levantado del pavimento, demolición de la cimentación, recuperación de los elementos, acopio o carga y transporte a lugar de empleo y retirada de escombros a vertedero. Medida la unidad eje-			
O01OA040	0,450 h.	Oficial segunda	18,51	8,33	
O01OA070	0,450 h.	Peón ordinario	17,81	8,01	
O01OB130	0,250 h.	Oficial 1º cerrajero	17,41	4,35	
O01OB140	0,250 h.	Ayudante cerrajero	16,82	4,21	
M06CM010	0,375 h.	Compre.port.diesel m.p. 2 m3/min 7 bar	3,37	1,26	
M06MI110	0,375 h.	Martillo manual picador neumático 9 kg	1,02	0,38	
M07CB020	0,100 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	27,00	2,70	

**TOTAL PARTIDA ..... 29,24**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTINUEVE EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>CAPITULO 02 GESTIÓN DE RESIDUOS</b>					
W01U010	m3	GESTIÓN RESIDUOS MIXTOS VERT. AUTORIZADO			
		Gestión de residuos mixtos procedentes de obra en vertedero autorizado, incluso canon de vertido. Medido el vo-			
M07N140	1,000 m3	Canon a planta (rcd mixto)	13,98	13,98	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>13,98</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS



## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 03 SEGURIDAD Y SALUD</b>					
E28BM110	ud	<b>BOTIQUÍN DE URGENCIA</b>			
		Botiquín de urgencia para obra fabricado en chapa de acero, pintado al horno con tratamiento anticorrosivo y seri-			
O01OA070	0,100 h.	Peón ordinario	17,81	1,78	
P31BM110	1,000 ud	Botiquín de urgencias	23,41	23,41	
P31BM120	1,000 ud	Reposición de botiquín	53,24	53,24	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>78,43</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS					
E28EC030	ud	<b>PANEL COMPLETO PVC 700x1000 mm.</b>			
		Panel completo serigrafiado sobre planchas de PVC blanco de 0,6 mm. de espesor nominal. Tamaño 700x1000 mm. Válido para incluir hasta 15 símbolos de señales, incluso textos "Prohibido el paso a toda persona ajena a la			
O01OA070	0,100 h.	Peón ordinario	17,81	1,78	
P31SC030	1,000 ud	Panel completo PVC 700x1000 mm.	10,00	10,00	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>11,78</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
E28ES080	ud	<b>PLACA SEÑALIZACIÓN RIESGO</b>			
		Placa señalización-información en PVC serigrafiado de 50x30 cm., fijada mecánicamente, amortizable en 2 usos,			
O01OA070	0,150 h.	Peón ordinario	17,81	2,67	
P31SV120	0,500 ud	Placa informativa PVC 50x30	5,72	2,86	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>5,53</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS					
E28RA010	ud	<b>CASCO DE SEGURIDAD AJUST. RUEDA</b>			
		Casco de seguridad con arnés de cabeza ajustable por medio de rueda dentada, para uso normal y eléctrico hasta			
P31IA010	1,000 ud	Casco seguridad con rueda	10,32	10,32	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>10,32</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS					
E28RA070	ud	<b>GAFAS CONTRA IMPACTOS</b>			
		Gafas protectoras contra impactos, incoloras, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D.			
P31IA120	0,333 ud	Gafas protectoras	7,66	2,55	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>2,55</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
E28RA100	ud	<b>SEMI MÁSCARA ANTIPOLVO 1 FILTRO</b>			
		Semi-mascarilla antipolvo un filtro, (amortizable en 3 usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Medida			
P31IA150	0,333 ud	Semi-mascarilla 1 filtro	22,53	7,50	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>7,50</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS					
E28RA120	ud	<b>CASCOS PROTECTORES AUDITIVOS</b>			
		Protectores auditivos con arnés a la nuca, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D.			
P31IA200	0,333 ud	Cascos protectores auditivos	12,20	4,06	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>4,06</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con SEIS CÉNTIMOS					
E28RM070	ud	<b>PAR GUANTES USO GENERAL SERRAJE</b>			
		Par de guantes de uso general de lona y serraje. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Medida por uni-			
P31IM030	1,000 ud	Par guantes uso general serraje	2,00	2,00	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>2,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS					

## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
E28RP070	ud	<b>PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD</b> Par de botas de seguridad con plantilla y puntera de acero (amortizables en 1 usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Medida por unidad.			
P311P025	1,000 ud	Par botas de seguridad	26,81	26,81	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>26,81</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS					
E28W050	ud	<b>COSTO MENSUAL FORMACIÓN SEG.HIG.</b> Costo mensual de formación de seguridad y salud en el trabajo, considerando una hora a la semana y realizada			
P31W050	1,000 ud	Costo mens. formación seguridad	72,03	72,03	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>72,03</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y DOS EUROS con TRES CÉNTIMOS					

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 01 OBRA CIVIL</b>									
U01AW021	ud. DESMONTAJE SEÑALES INFORMACIÓN URBANA Desmontaje y retirada de elementos de señales información urbana. incluso recuperación de los elementos, acopio o carga y transporte a lugar de empleo y retirada de escombros a vertedero. Medida la unidad ejecutada. sustitucion dobles	18				18,00			
		33				33,00			
	sustitucion sencillas	90				90,00			
	**	35				35,00			
							176,00	4,36	767,36
U17VAU910	ud SEÑAL INFOR.URB DOBL CARA .500x300 mm. Señal urbana para colocación sobre báculos o banderola , con información rotulada a dos caras, de dimensiones 500x300 mm. espesor min 5 mm, realizada en aluminio , con texto, escudo y color fondo s/proyecto. rotulada en vinilo polimerico con protección UV y antigraffiti. Incluso p.p de elementos de fijación a poste o banderola. medida la ud colocada.	18				18,00			
	sustitucion	33				33,00			
	nuevas ubicaciones	66				66,00			
	**	50				50,00			
							167,00	58,20	9.719,40
U17VAU905	ud SEÑAL INFOR.URB UNA CARA .500x300 mm. Señal urbana para colocación sobre fachada , con información rotulada a una cara, de dimensiones 500x300 mm. espesor min 5 mm, realizada en aluminio , con texto, escudo y color fondo s/proyecto. rotulada en vinilo polimerico con protección UV y antigraffiti. Incluso p.p de elementos de fijación a fachada. medida la ud colocada.	90				90,00			
	sustitucion	136				136,00			
	nuevas	50				50,00			
	**								
	**								
							276,00	33,20	9.163,20
U17VSA012	ud POSTE SEÑALIZACIÓN URBANA 1 MÓDULO Poste tipo AIMPE para señalización urbana de un módulo galvanizado, incluso cimentación, colocado. nuevas	66				66,00			
	sustitucion banderolas	18				18,00			
	**	50				50,00			
							134,00	80,05	10.726,70
U15MX001	ud RECOLOCADO SEÑALIZACION Recolocado de señal vertical de circulación, informativa urbana, papeleria, bolardo, etc., con poste, incluso levantado, acopio, apertura de hoyo, cimentación, colocación y retirada de escombros a vertedero. Medida la unidad ejecutada. **	1				1,00			
							1,00	30,45	30,45

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U15MX002	<p>ud RECOLOCADO SEÑAL CON CAMBIO DE POSTE</p> <p>Recolocado de señal vertical de circulación, con cambio del poste galvanizado 80x40x2 mm., incluso levantado, acopio, apertura de hoyo, cimentación, colocación y retirada de escombros a vertedero. Medida la unidad ejecutada.</p> <p>**</p>	1				1,00			
							1,00	80,45	80,45
U01AW020	<p>ud. DESMONTAJE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO</p> <p>Desmontaje y retirada de elementos de mobiliario urbano de todo tipo: bancos, carteles indicadores, protecciones de alcorques, etc. incluso cortes, levantado del pavimento, demolición de la cimentación, recuperación de los elementos, acopio o carga y transporte a lugar de empleo y retirada de escombros a vertedero. Medida la unidad ejecutada.</p> <p>**</p>	1				1,00			
							1,00	29,24	29,24
<b>TOTAL CAPÍTULO 01 OBRA CIVIL.....</b>									<b>30.516,80</b>

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 02 GESTIÓN DE RESIDUOS</b>									
W01U010	m3 GESTIÓN RESIDUOS MIXTOS VERT. AUTORIZADO Gestión de residuos mixtos procedentes de obra en vertedero autorizado, incluso canon de vertido. Medido el volumen real ejecutado.	2					2,00		
							2,00	13,98	27,96
<b>TOTAL CAPÍTULO 02 GESTIÓN DE RESIDUOS .....</b>									<b>27,96</b>

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 03 SEGURIDAD Y SALUD</b>									
E28BM110	<p><b>ud BOTIQUIN DE URGENCIA</b></p> <p>Botiquín de urgencia para obra fabricado en chapa de acero, pintado al horno con tratamiento anticorrosivo y serigrafía de cruz. Color blanco, con contenidos mínimos obligatorios, colocado. Medida por unidad.</p> <p>Botiquín de urgencias</p>	1				1,00			
E28EC030	<p><b>ud PANEL COMPLETO PVC 700x1000 mm.</b></p> <p>Panel completo serigrafiado sobre planchas de PVC blanco de 0,6 mm. de espesor nominal. Tamaño 700x1000 mm. Válido para incluir hasta 15 símbolos de señales, incluso textos "Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra", ilocación. s/R.D. 485/97. Medida por unidad.</p> <p>Panel completo PVC</p>	1				1,00	78,43	78,43	
E28ES080	<p><b>ud PLACA SEÑALIZACIÓN RIESGO</b></p> <p>Placa señalización-información en PVC serigrafiado de 50x30 cm., fijada mecánicamente, amortizable en 2 usos, incluso colocación y desmontaje. s/R.D. 485/97. Medida por unidad.</p> <p>Placa informativa</p>	2				2,00	11,78	11,78	
E28RA010	<p><b>ud CASCO DE SEGURIDAD AJUST. RUEDA</b></p> <p>Casco de seguridad con arnés de cabeza ajustable por medio de rueda dentada, para uso normal y eléctrico hasta 440 V. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Medida por unidad.</p> <p>Casco seguridad</p>	3				3,00	5,53	11,06	
E28RA070	<p><b>ud GAFAS CONTRA IMPACTOS</b></p> <p>Gafas protectoras contra impactos, incoloras, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Medida por unidad.</p> <p>Gafas protectoras</p>	3				3,00	10,32	30,96	
E28RA100	<p><b>ud SEMI MÁSCARA ANTIPOLVO 1 FILTRO</b></p> <p>Semi-mascarilla antipolvo un filtro, (amortizable en 3 usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Medida por unidad.</p> <p>Semi-mascarilla</p>	6				6,00	2,55	7,65	
E28RA120	<p><b>ud CASCOS PROTECTORES AUDITIVOS</b></p> <p>Protectores auditivos con arnés a la nuca, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Medida por unidad.</p> <p>Cascos protectores</p>	3				3,00	7,50	45,00	
E28RM070	<p><b>ud PAR GUANTES USO GENERAL SERRAJE</b></p> <p>Par de guantes de uso general de lona y serraje. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Medida por unidad.</p> <p>Par guantes</p>	3				3,00	4,06	12,18	
E28RP070	<p><b>ud PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD</b></p> <p>Par de botas de seguridad con plantilla y puntera de acero (amortizables en 1 usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Medida por unidad.</p> <p>Par botas de seguridad</p>	3				3,00	2,00	6,00	
E28W050	<p><b>ud COSTO MENSUAL FORMACIÓN SEG.HIG.</b></p> <p>Costo mensual de formación de seguridad y salud en el trabajo, considerando una hora a la semana y realizada por un encargado. Medida por unidad.</p>						3,00	26,81	80,43

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		2				2			
							1,00	72,03	72,03
	TOTAL CAPÍTULO 03 SEGURIDAD Y SALUD .....								355,52

# RESUMEN DEL PRESUPUESTO



## RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	OBRA CIVIL.....	30.516,80	98,76
02	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	27,96	0,09
03	SEGURIDAD Y SALUD.....	355,52	1,15
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>30.900,28</b>	
	13,00 % Gastos generales.....	4.017,04	
	6,00 % Beneficio industrial.....	1.854,02	
SUMA DE G.G. y B.I.		5.871,06	
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA</b>		<b>36.771,34</b>	
	21,00 % I.V.A. ....	7.721,98	
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION CON IVA</b>		<b>44.493,32</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>44.493,32</b>	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

Ciudad Real , a 24 de junio de 2022.

La dirección facultativa

# PLANOS



00

Nº DE PLANO



PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL  
EMPLAZAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS

ESCALA 1:15.000

FECHA: MAYO 2022

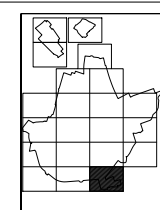


— 02

A — 01

LEYENDA	
* FUTURA CALLE	
	PLACA ADOSADA
	PLACA DE BANDERA
	PLACA SOBRE BÁCULO
	COLORES DE PLACAS PLACA ACTUAL
	PLACA DEFECTUOSA
	PLACA NUEVA

01 Nº DE PLANO



PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL  
 CUADRANTE AI  
 ESCALA 1:3000  
 FECHA: MAYO 2022



03

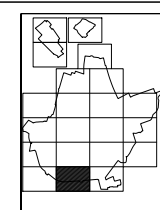
A-02

LEYENDA

	PLACA ADOSADA		COLORES DE PLACAS
	PLACA DE BANDERA		PLACA ACTUAL
	PLACA SOBRE BÁCULO		PLACA DEFECTUOSA
			PLACA NUEVA

02

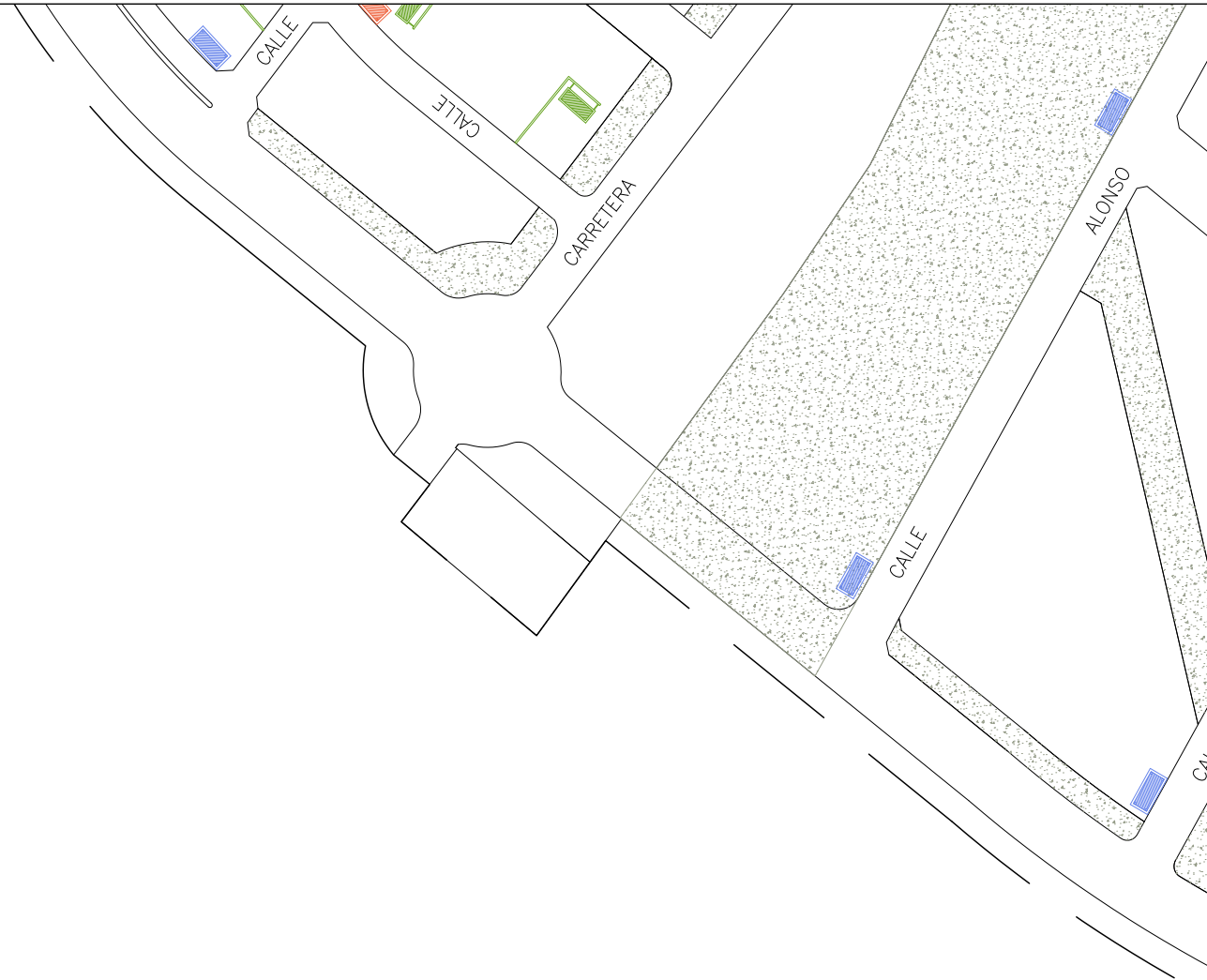
Nº DE PLANO



PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL

CUADRANTE A2

ESCALA 1:3000	FECHA: MAYO 2022
---------------	------------------



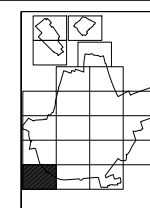
# CIUDAD REAL NÚCLEO PRINCIPAL

## A-03

LEYENDA	
	PLACA ADOSADA
	PLACA DE BANDERA
	PLACA SOBRE BÁCULO
	PLACA ACTUAL
	PLACA DEFECTUOSA
	PLACA NUEVA

# 03

Nº DE PLANO



PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL

CUADRANTE A3

ESCALA 1:3000	FECHA: MAYO 2022
---------------	------------------



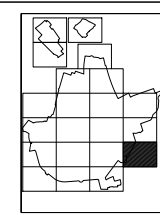
05

A-04

LEYENDA

	PLACA ADOSADA		COLORES DE PLACAS
	PLACA DE BANDERA		PLACA ACTUAL
	PLACA SOBRE BÁCULO		PLACA DEFECTUOSA
			PLACA NUEVA

04 Nº DE PLANO



PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL

CUADRANTE A4

ESCALA 1:3000	FECHA: MAYO 2022
---------------	------------------



06

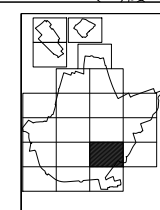
A-05

LEYENDA

	PLACA ADOSADA		COLORES DE PLACAS
	PLACA DE BANDERA		PLACA DEFECTUOSA
	PLACA SOBRE BÁCULO		PLACA NUEVA
			PLACA ACTUAL

05

Nº DE PLANO

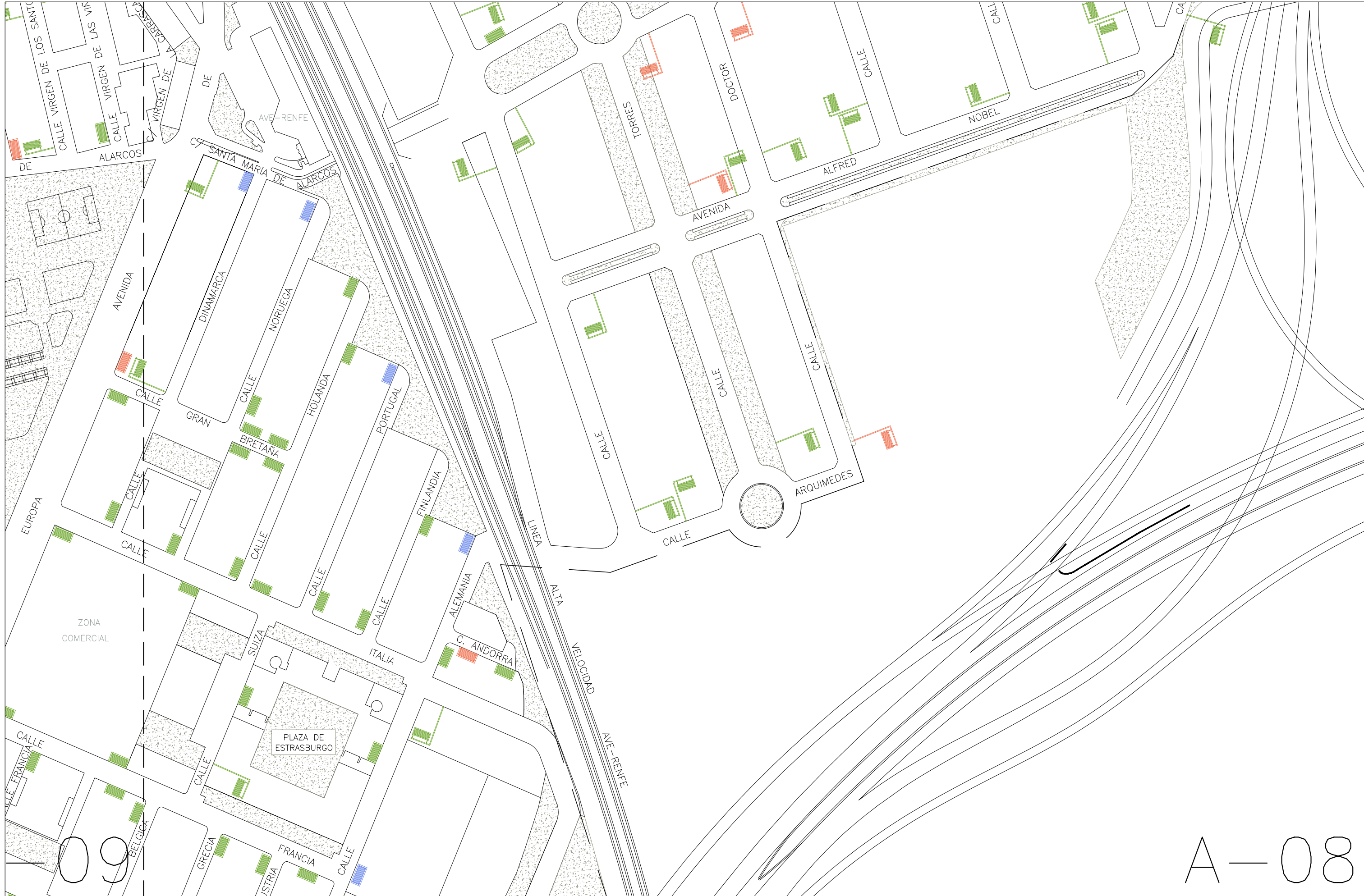


PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL  
**CUADRANTE A5**  
 ESCALA 1:3000  
 FECHA: MAYO 2022









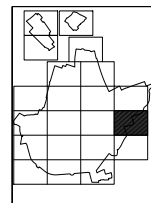
A-08

LEYENDA

	PLACA ADOSADA		COLORES DE PLACAS
	PLACA DE BANDERA		PLACA ACTUAL
	PLACA SOBRE BÁCULO		PLACA DEFECTUOSA
			PLACA NUEVA

08

Nº DE PLANO



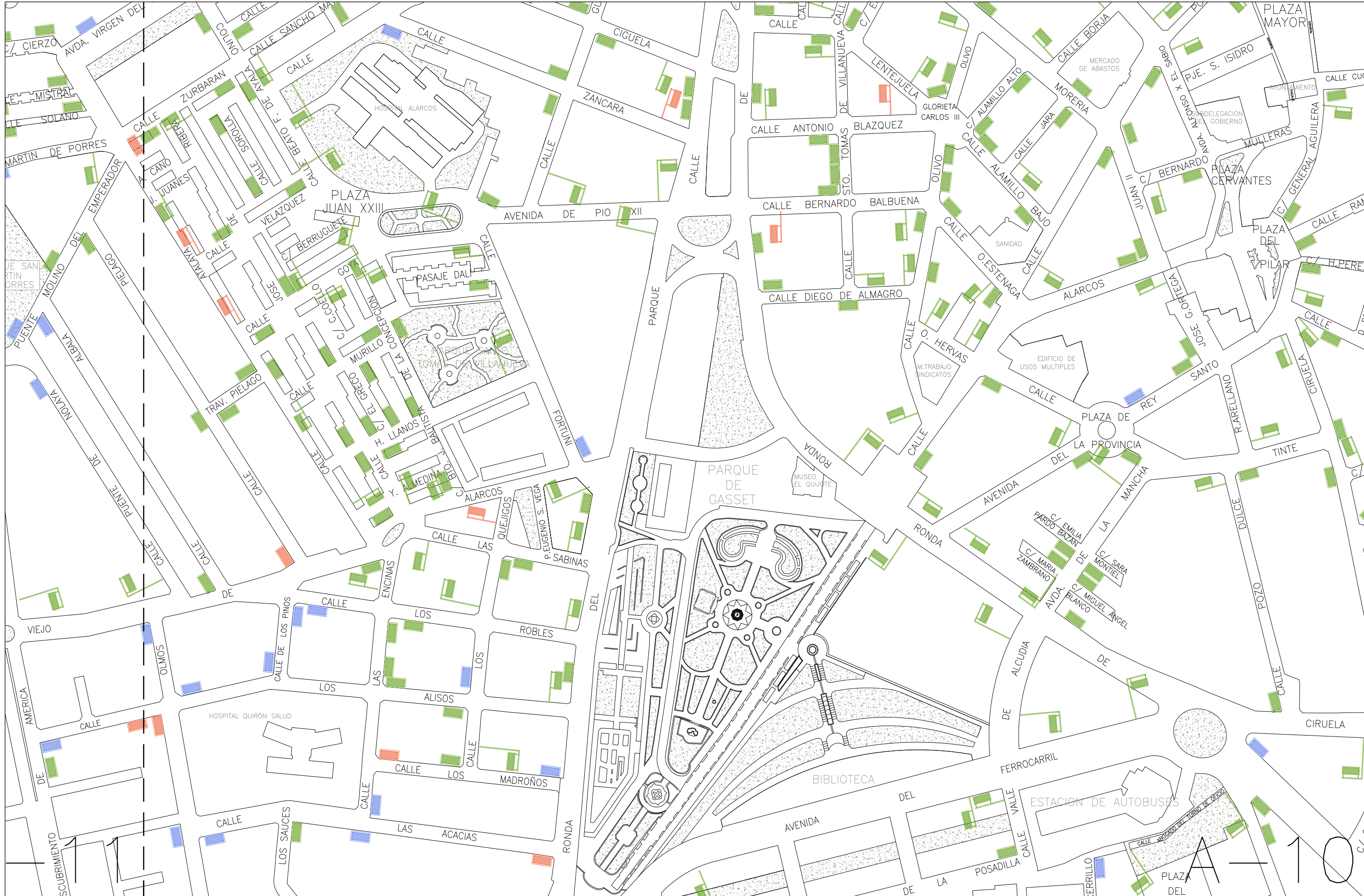
PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL

CUADRANTE A8

ESCALA 1:3000

FECHA: MAYO 2022



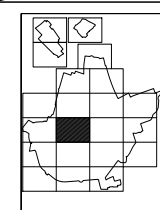


LEYENDA

	PLACA ADOSADA		COLORES DE PLACAS
	PLACA DE BANDERA		PLACA ACTUAL
	PLACA SOBRE BÁCULO		PLACA DEFECTUOSA
			PLACA NUEVA

10

Nº DE PLANO



PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL

**CUADRANTE A10**

ESCALA 1:3000

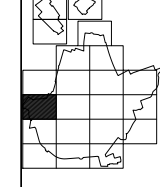
FECHA: MAYO 2022



LEYENDA	
* FUTURA CALLE	PLACA ADOSADA
	PLACA DE BANDERA
	PLACA SOBRE BÁCULO
■ COLORES DE PLACAS	■ PLACA ACTUAL
■ PLACA DEFECTUOSA	■ PLACA NUEVA

**11** Nº DE PLANO

**Ciudad Real**  
 MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS



PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL

**CUADRANTE AII**

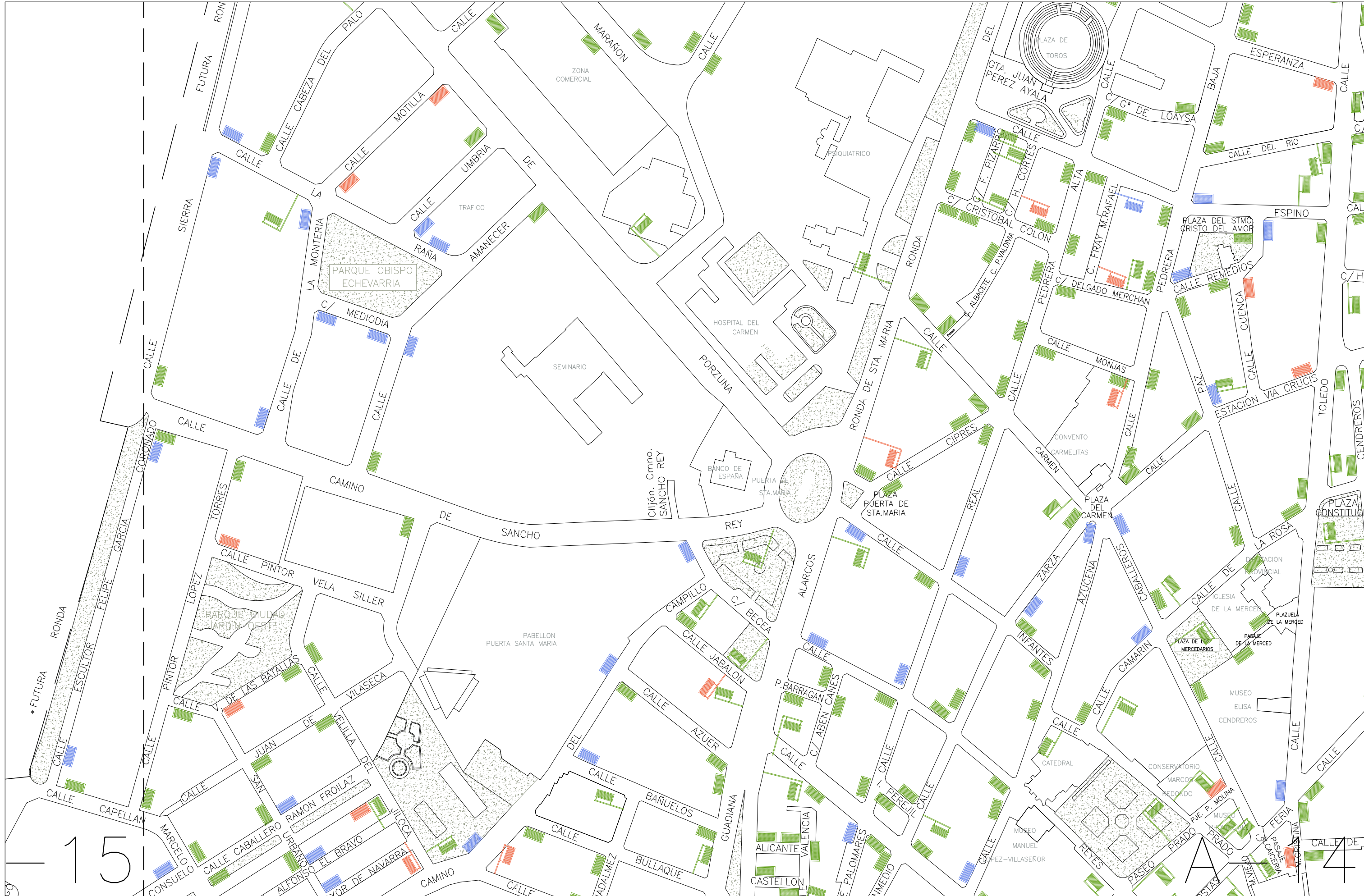
ESCALA 1:3000

FECHA: MAYO 2022







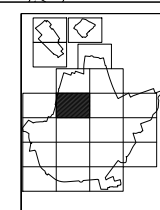


LEYENDA

	PLACA ADOSADA		COLORES DE PLACAS
	PLACA DE BANDERA		PLACA ACTUAL
	PLACA SOBRE BÁCULO		PLACA DEFECTUOSA
			PLACA NUEVA

14

Nº DE PLANO

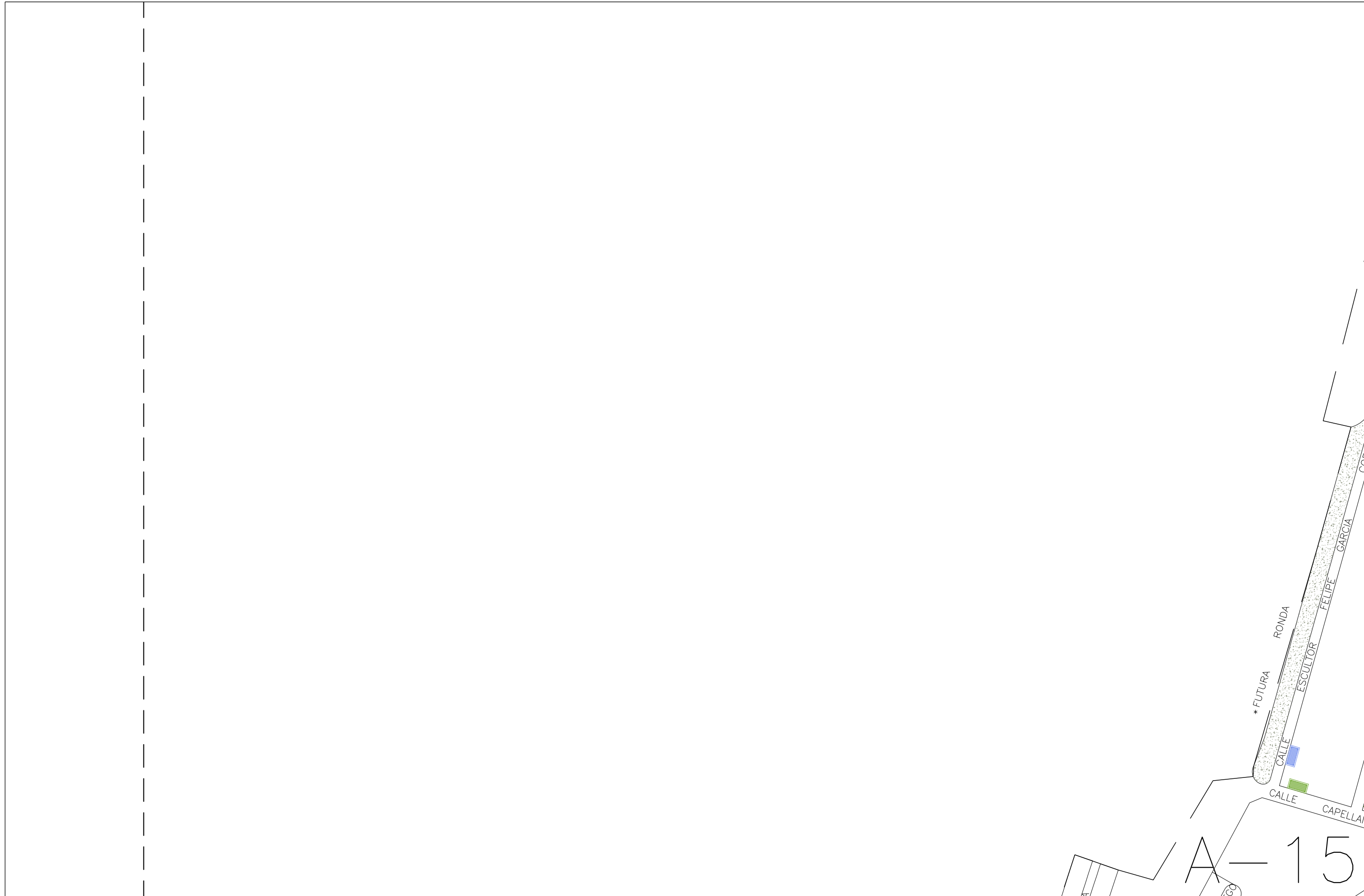


PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL

CUADRANTE A14

ESCALA 1:3000

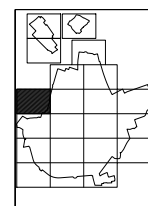
FECHA: MAYO 2022



	PLACA ADOSADA
	PLACA DE BANDERA
	PLACA SOBRE BÁCULO

LEYENDA	
COLORES DE PLACAS	
	PLACA ACTUAL
	PLACA DEFECTUOSA
	PLACA NUEVA

**15** Nº DE PLANO



PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL

CUADRANTE A15

ESCALA 1:3000

FECHA: MAYO 2022



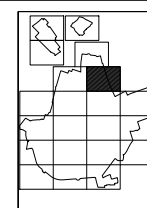
A-16

LEYENDA

	PLACA ADOSADA		COLORES DE PLACAS
	PLACA DE BANDERA		PLACA ACTUAL
	PLACA SOBRE BÁCULO		PLACA DEFECTUOSA
			PLACA NUEVA

16

Nº DE PLANO



PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL

CUADRANTE A16

ESCALA 1:3000

FECHA: MAYO 2022

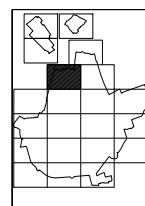


LEYENDA

	PLACA ADOSADA		COLORES DE PLACAS
	PLACA DE BANDERA		PLACA ACTUAL
	PLACA SOBRE BÁCULO		PLACA DEFECTUOSA
			PLACA NUEVA

17

Nº DE PLANO

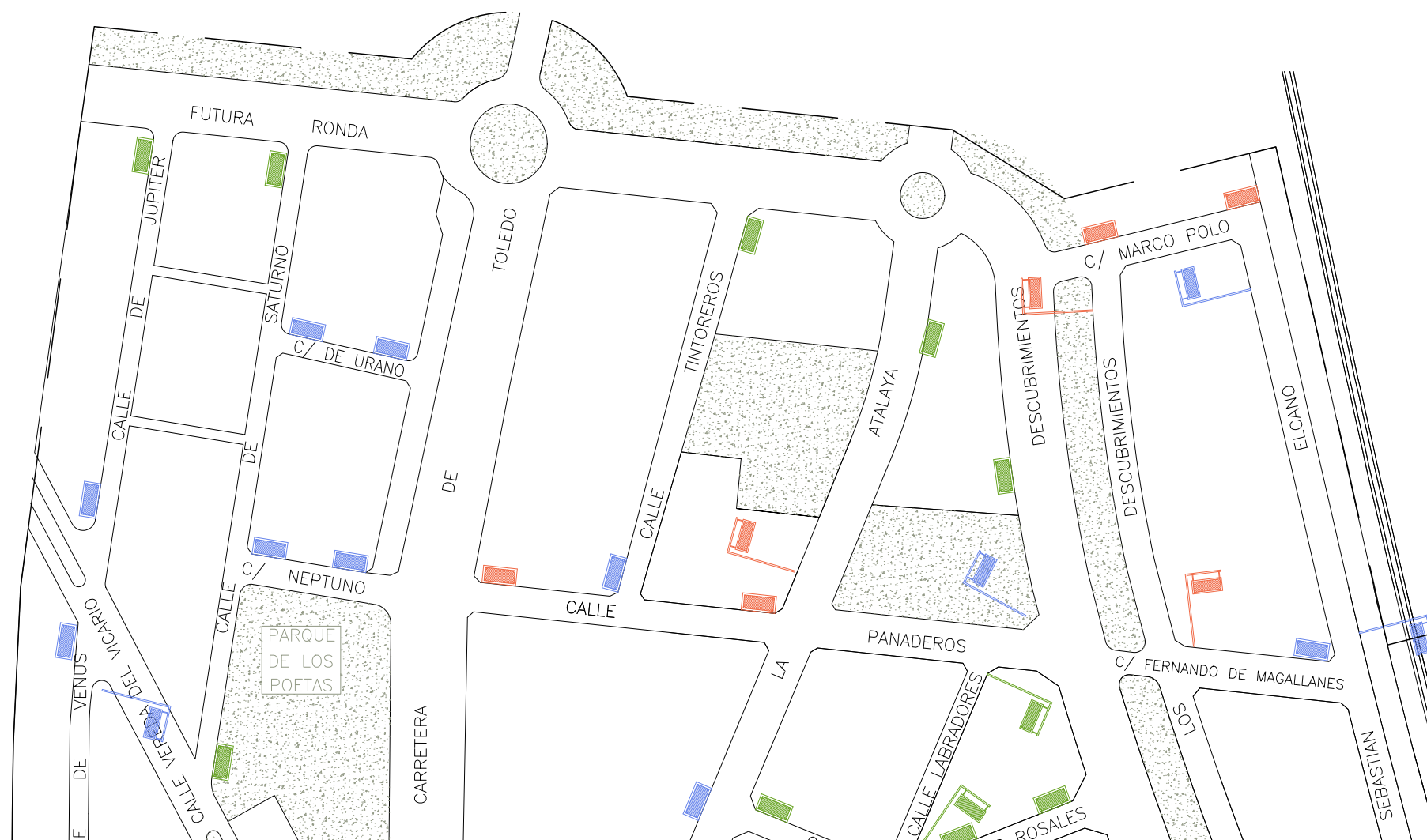


PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL

**CUADRANTE A17**

ESCALA 1:3000

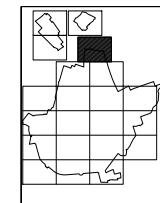
FECHA: MAYO 2022



A-18

LEYENDA	
	PLACA ADOSADA
	PLACA DE BANDERA
	PLACA SOBRE BÁCULO
	COLORES DE PLACAS
	PLACA ACTUAL
	PLACA DEFECTUOSA
	PLACA NUEVA

18 Nº DE PLANO



PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL  
 CUADRANTE A18  
 ESCALA 1:3000  
 FECHA: MAYO 2022

CALLE DEL

C/ DE LA PEDREGOSA




MAESTRA D<sup>a</sup>. VERONICA




\*CALLE CAMILO JOSÉ CELA

CARRETERA DE PORZUNA

# LAS CASAS PEDANÍA

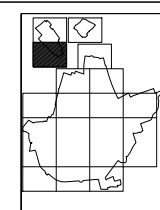
## A-19

	PLACA ADOSADA
	PLACA DE BANDERA
	PLACA SOBRE BÁCULO

LEYENDA	
COLORES DE PLACAS	
	PLACA ACTUAL
	PLACA DEFECTUOSA
	PLACA NUEVA

# 19

Nº DE PLANO



PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DE VÍAS URBANAS-CIUDAD REAL

CUADRANTE A19

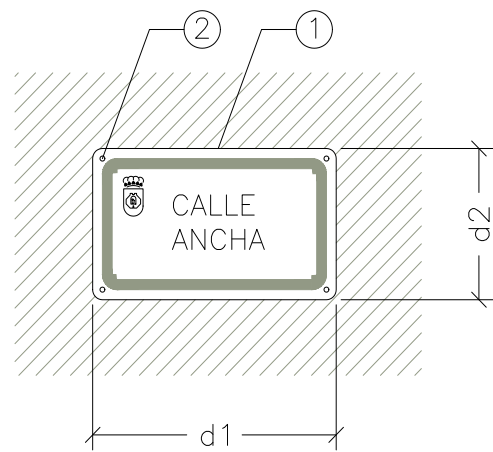
ESCALA 1:3000

FECHA: MAYO 2022

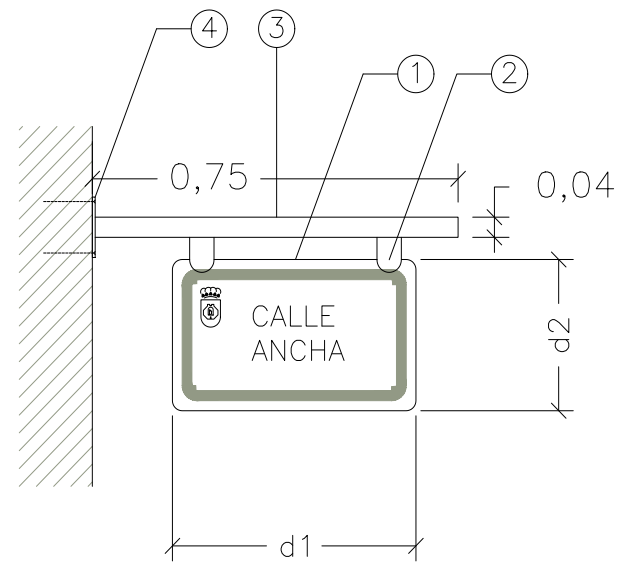




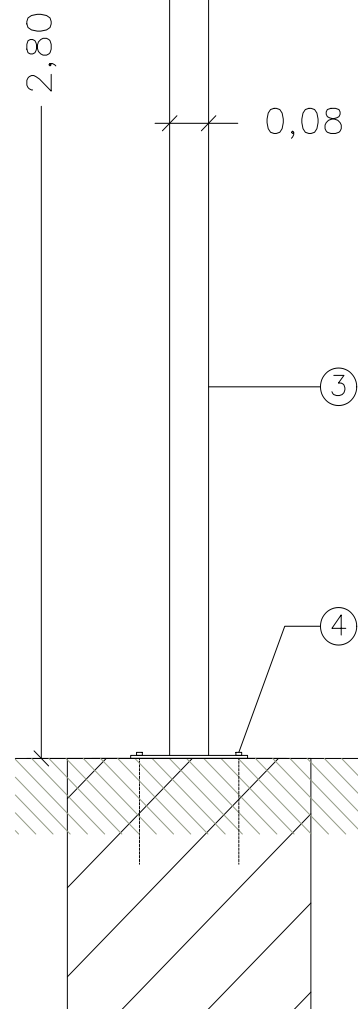
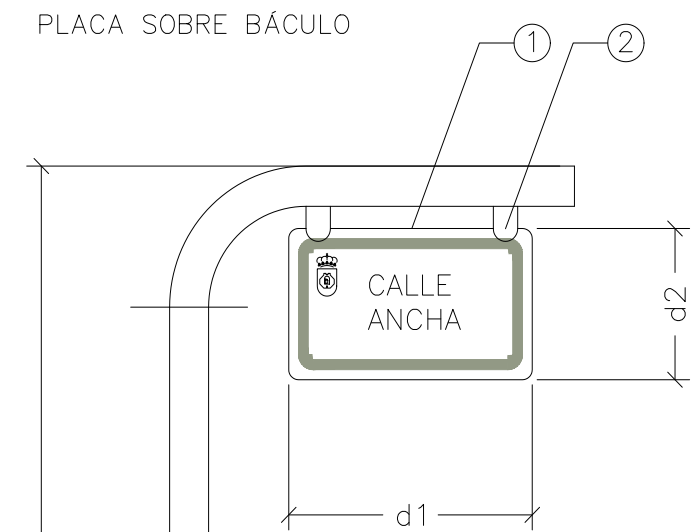




PLACA ADOSADA A LA EDIFICACIÓN



PLACA EN BANDEROLA



LEYENDA

- dependiendo del texto (\*); dimensión mínima 50 cm d1
- dependiendo del texto (\*); dimensión mínima 30 cm d2
- Placa de aluminio ①
- Elementos de fijación ②
- Soporte de acero ③
- Elementos de anclaje ④

NOTAS:

(\*). El texto denomina el tipo de vía y el nombre de la misma  
COTAS EN METROS